CABILDO DE LA PALMA

SERVICIO DE DEPORTES

CURSOS DE NATACION 2021

PLAN DE SEGURIDAD

Contenido

CAPÍTULO I 2
Consideraciones Generales 2
CAPITULO II 6
Objeto y Alcance 6
CAPITULO II 55
MEDIOS DE ACTUACION 55
CAPÍTULO III 60
MEDIDAS DE EMERGENCIA 60
CAPÍTULO IV 65
PROGRAMA DE MANTENIMIENTO 65
CAPÍTULO V 67
CONSIDERACIONES FINALES 67
CAPÍTULO VI 79
COMUNICACIONES 79

José Tomás Rodríguez de Paz – 42.173.105-Y. Técnico Superior en PRL. Consultor en Seguridad y Emergencias.
Ingeniero Civil - Ingeniero Técnico en Obras Públicas, especialidad Construcciones Civiles – Colegiado nº 10.815
Técnico Redactor de Planes de Autoprotección (Acreditación Oficial nº TR 000611)
Registrado como colegiado con formación en Seguridad y Salud núm. 332.
Tlf. 696 455 987 – josetomas@evento7.es – jtrodriguezdepaz@gmail.com

CAPÍTULO I

Consideraciones Generales

DATOS IDENTIFICACIÓN

PROMOTOR: CABILDO DE LA PALMA

DOMICILIO: AVENIDA MARÍTIMA 3

CÓDIGO POSTAL: 38700

MUNICIPIO: T.M Santa Cruz de La Palma

EVENTO

Curso de Natación 2021

LUGAR

Piscinas Ciudad Deportiva Miraflores

ORGANIZA:

Área de Deportes del Cabildo Insular de La Palma

FECHA Y HORARIO/DURACIÓN:

De lunes a viernes (exceptuando días festivos) de los meses de **JULIO** y **AGOSTO**

- Curso Julio: Desarrollo del día 1 al 31
  - Turnos: 11:00, 12:00, 13:00, 16:00, 17:00 y 18:00.
- Curso Agosto: Desarrollo del día 1 al 31
  - Turnos: 11:00, 12:00, 13:00, 16:00, 17:00 y 18:00.

José Tomás Rodríguez de Paz – 42.173.105-Y. Técnico Superior en PRL. Consultor en Seguridad y Emergencias.
Ingeniero Civil - Ingeniero Técnico en Obras Públicas, especialidad Construcciones Civiles – Colegiado nº 10.815
Técnico Redactor de Planes de Autoprotección (Acreditación Oficial nº TR 000611)
Registrado como colegiado con formación en Seguridad y Salud núm. 332.
Tlf. 696 455 987 – josetomas@evento7.es – jtrodriguezdepaz@gmail.com

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D. José Tomás Rodríguez de Paz, con DNI 42.173.105-Y, con domicilio a efectos de notificación en Avenida El Puente, 66 – Portal 3, 2°A – 38700 – S/C de La Palma, y domicilio fiscal en c/ Garachico, 113 (Los Galguitos), 38729 – San Andrés y Sauces, de profesión consultor, responsable de la firma Evento7, y:

- Que es Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales, en 3 especialidades, Seguridad e Higiene en el Trabajo, Higiene Industrial y Ergonomía y Psicosociología Aplicada,

- Que es Ingeniero Civil e Ingeniero Técnico en Obras Públicas especialidad Construcciones Civiles, dedicado profesionalmente a la Coordinación de Seguridad y Salud con más de 18 años de experiencia, registrado como colegiado con formación en Seguridad y Salud núm. 332.

- Que ha sido formador en Prevención y Coordinador de Seguridad.

- Que se ha formado en coordinación, organización y planificación de emergencias.

- Que con fecha 5 de mayo de 2017 la Ilma. Sra. Directora General de Seguridad y Emergencias ha dictado la Resolución n.º 362/2017, por la que se otorga acreditación oficial como Técnico Redactor de Planes de Autoprotección y se le inscribe en el registro con el número de identificación censal: TR 000611.

EXPONE QUE:

Recibido el encargo, se procede a la redacción del Plan de Seguridad para dotar de seguridad al Curso de Natación 2021 a desarrollarse en los meses de julio y agosto, el que nos ocupa para las diferentes actividades.

Incluyendo:

→ Uso esporádico de instalaciones exteriores

DECLARA QUE:

Se considera técnico competente para la redacción del Plan de Seguridad

José Tomás Rodríguez de Paz – 42.173.105-Y. Técnico Superior en PRL. Consultor en Seguridad y Emergencias.
Ingeniero Civil - Ingeniero Técnico en Obras Públicas, especialidad Construcciones Civiles – Colegiado nº 10.815
Técnico Redactor de Planes de Autoprotección (Acreditación Oficial nº TR 000611)
Registrado como colegiado con formación en Seguridad y Salud núm. 332.
Tlf. 696 455 987 – josetomas@evento7.es – jtrodriguezdepaz@gmail.com

PROGRAMA DE USO:

Uso eventual de espacio exterior para la celebración de los eventos dentro del calendario de actividades de la Ciudad Deportiva de Miraflores

JUSTIFICACIÓN DEL PLAN:

Hablando de riesgos y de concentraciones humanas nos referimos a los problemas que se generan por la convivencia de personas en una relación espacio/aforo y que ésta es generalmente dificultosa, tanto de personas individuales como de grupos organizados. Evidentemente el aumento de la concentración humana de riesgo, porque es directamente proporcional al índice de ello.

El Plan de Seguridad y Emergencia (Autoprotección) tiene como objetivo desarrollar, de manera concreta, los medios, normas, medidas y planes de actuación previstos para el normal desarrollo de las distintas actividades, según el programa establecido por la organización.

Concretando aún más, por autoprotección definimos al sistema de acciones y medidas, adoptadas por los titulares de las actividades, públicas o privadas, con sus propios medios y recursos, dentro de su ámbito de competencias, encaminadas a prevenir y controlar los riesgos sobre las personas y los bienes, a dar respuesta adecuada a las posibles situaciones de emergencia y a garantizar la integración de estas actuaciones en el sistema público de protección civil.

Plan de Autoprotección: Marco orgánico y funcional previsto para una actividad, centro, establecimiento, espacio, instalación o dependencia, con el objeto de prevenir y controlar los riesgos sobre las personas y los bienes y dar respuesta adecuada a las posibles situaciones de emergencias, en la zona bajo responsabilidad del titular, garantizando la integración de estas actuaciones en el sistema público de protección civil.

Plan de actuación en emergencias: Documento perteneciente al Plan de Autoprotección en el que se prevé la organización de la respuesta ante situaciones de emergencias clasificadas, las medidas de protección e intervención a adoptar, los procedimientos y la secuencia de actuación para dar respuesta a las posibles emergencias.

José Tomás Rodríguez de Paz – 42.173.105-Y. Técnico Superior en PRL. Consultor en Seguridad y Emergencias.
Ingeniero Civil - Ingeniero Técnico en Obras Públicas, especialidad Construcciones Civiles – Colegiado nº 10.815
Técnico Redactor de Planes de Autoprotección (Acreditación Oficial nº TR 000611)
Registrado como colegiado con formación en Seguridad y Salud núm. 332.
Tlf. 696 455 987 – josetomas@evento7.es – jtrodriguezdepaz@gmail.com

***PLAN DE SEGURIDAD**: (Articulo 10 – Decreto 86/2013)*

Finalidad: Para los emplazamientos donde se superen la asistencia de 200 personas (recintos e instalaciones o al aire libre).

Condición: Que se estime que la asistencia o aforo máximo autorizado va a superar las 200 personas.

***Contenido*:** Debe disponer de:

- Memoria descriptiva del evento (Lugar, fecha y hora, perfil de asistentes si se admiten menores de edad y se dispensan o no bebidas alcohólicas).
- Planos del recinto donde consten elementos constructivos y los de funciones de seguridad y señales y vías de evacuación. Los Planes de Seguridad no requieren un Plano a escala, por lo que podríamos considerar que puede ser un croquis o un Plano sin escala determinada o Análisis de los factores de riesgo y medidas para eliminarlos o minimizarlos.
- Recursos humanos y materiales para afrontar los riesgos y su localización.
- Estructura y asignación de responsabilidades, concretando las personas responsables y las que ejerzan facultades de dirección o coordinación.
- Protocolos de intervención en caso de emergencia y los de detección, alarma y control del inicio de la emergencia, protección, evacuación y auxilio y los de intervención coordinada con los servicios públicos (servicios externos).
- Puntos o zona seguros de reunión en caso de emergencia o evacuación. o Determinar el dispositivo de asistencia sanitaria del evento.

***Redactado*:** Por TÉCNICO COMPETENTE

Consideración: Es un documento orientado situaciones de seguridad y emergencias del evento, cuando el evento supere el aforo máximo de 200 personas y hasta un máximo de 1.000 en recintos cerrados o instalaciones o más de 10.000 al aire libre.

Conclusión: ***Aunque este supuesto no sobrepasa las 200 personas, consideramos que es necesario ya que esta actividad se debe adaptar a la normativa COVID-19.***

José Tomás Rodríguez de Paz – 42.173.105-Y. Técnico Superior en PRL. Consultor en Seguridad y Emergencias.
Ingeniero Civil - Ingeniero Técnico en Obras Públicas, especialidad Construcciones Civiles – Colegiado nº 10.815
Técnico Redactor de Planes de Autoprotección (Acreditación Oficial nº TR 000611)
Registrado como colegiado con formación en Seguridad y Salud núm. 332.
Tlf. 696 455 987 – josetomas@evento7.es – jtrodriguezdepaz@gmail.com

CAPITULO II

Objeto y Alcance

OBJETIVO GENERAL

- Proporcionar un instrumento de planificación para asegurar la alerta, movilización y coordinación de los medios humanos y materiales disponibles, a fin de garantizar una respuesta rápida y eficaz en las situaciones de emergencias, evitar improvisaciones y minimizar los efectos nocivos que puedan producirse sobre las personas, los bienes patrimoniales y personales y el medio ambiente.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Identificar y analizar los riesgos y elementos vulnerables y establecer las medidas de prevención y contención necesarias para evitar o reducir sus efectos.

- Conocer los protocolos de actuación para prevenir riesgos o, actuar con eficacia y celeridad en caso de incidencia.

- Conocer, dimensionar y planificar los dispositivos de intervención necesarios para cada situación de emergencia.

- Establecer el marco organizativo y funcional de todos los recursos llamados a intervenir en situaciones de emergencia y lograr la adecuada coordinación de todos los medios (Públicos y Privados) llamados a intervenir.

- Coordinar las comunicaciones con los distintos Organismos o Instituciones Oficiales que colaborarán en las labores de seguridad durante las Fiestas.

- Promover los mecanismos de prevención y protección.

- Asegurar la primera respuesta ante cualquier situación de emergencia que pueda presentarse durante el desarrollo de los actos y actividades programados.

- Prever el traspaso de funciones y la coordinación necesaria con el nivel superior de control de la emergencia.

José Tomás Rodríguez de Paz – 42.173.105-Y. Técnico Superior en PRL. Consultor en Seguridad y Emergencias.
Ingeniero Civil - Ingeniero Técnico en Obras Públicas, especialidad Construcciones Civiles – Colegiado nº 10.815
Técnico Redactor de Planes de Autoprotección (Acreditación Oficial nº TR 000611)
Registrado como colegiado con formación en Seguridad y Salud núm. 332.
Tlf. 696 455 987 – josetomas@evento7.es – jtrodriguezdepaz@gmail.com

- Difundir la información para concienciar a la población acerca de los riesgos existentes y las medidas de prevención y protección a adoptar.

- Preparación de las líneas de actuación para hacer frente a las situaciones de emergencia.

- Prevención y control de riesgos como estudio e implantación de las medidas necesarias y convenientes para mantener bajo observación, evitar o reducir las situaciones de riesgo potencial y los daños que pudieran derivarse. Las acciones preventivas deben establecerse antes de que se produzca la incidencia, emergencia, accidente o como consecuencia de la experiencia adquirida tras el análisis de las mismas.

José Tomás Rodríguez de Paz – 42.173.105-Y. Técnico Superior en PRL. Consultor en Seguridad y Emergencias.
Ingeniero Civil - Ingeniero Técnico en Obras Públicas, especialidad Construcciones Civiles – Colegiado nº 10.815
Técnico Redactor de Planes de Autoprotección (Acreditación Oficial nº TR 000611)
Registrado como colegiado con formación en Seguridad y Salud núm. 332.
Tlf. 696 455 987 – josetomas@evento7.es – jtrodriguezdepaz@gmail.com

BASE JURÍDICA

Para la celebración de este tipo de eventos, es necesario solicitar autorización administrativa donde se ha de adjuntar un plan de emergencias y/o Autoprotección, todo ello en aplicación del **Real Decreto 393/2007 de 23 de Marzo**, donde se aprueba La Norma Básica de Autoprotección de los centros establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia, a la Ley Territorial 1/1998, de 8 de enero, de régimen Jurídico de los Espectáculos Públicos y Actividades Clasificadas, y al Plan de Emergencia Municipal en su caso.

Recientemente aparece el DECRETO 67/2015, de 30 de abril, por el que se aprueba el **Reglamento de Autoprotección exigible a determinadas actividades**, centros o establecimientos que puedan dar origen a situaciones de emergencia en la Comunidad Autónoma de Canarias (BOC núm. 98 de 25 de mayo de 2015).

El objeto del documento "Plan de Autoprotección" es el desarrollo, implantación y mantenimiento de las medidas ante emergencias según **RD 393/2007, de 23 de marzo**, y en atención a los condicionados de la Administración con objeto del desarrollo de actividades por el que solicita el Plan de Emergencias y Evacuación actualizado así como Plan de Seguridad de Protección Civil para las actividades a desarrollar, de cara a la evacuación y/o estancia segura en las actividades por los participantes en acciones de promoción o realización de campeonatos, eventos, recreo o aprendizaje guiado como actividad en caso de emergencia por cualquier motivo.

Asimismo, también podría considerarse según lo establecido en el artículo 20 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, ya que según el Anexo II del citado Real Decreto 393/2007, y según la Disposición Final Tercera, está explícita la salvaguarda del cumplimiento de la normativa de Prevención de Riesgos Laborales, al igual que según el artículo 4, apartado d) del mismo R.D. citado hay que integrar en su plan de emergencias y evacuación los planes de distintas actividades que se encuentren físicamente en el mismo, así como contemplar el resto de actividades no incluidas en la Norma Básica de Autoprotección.

Según el artículo 4 apartado e) del RD 393/2007 se podrá tener un **plan integral único** siempre que se contemplen todos los riesgos particulares de cada una de las actividades que contenga.

José Tomás Rodríguez de Paz – 42.173.105-Y. Técnico Superior en PRL. Consultor en Seguridad y Emergencias.
Ingeniero Civil - Ingeniero Técnico en Obras Públicas, especialidad Construcciones Civiles – Colegiado nº 10.815
Técnico Redactor de Planes de Autoprotección (Acreditación Oficial nº TR 000611)
Registrado como colegiado con formación en Seguridad y Salud núm. 332.
Tlf. 696 455 987 – josetomas@evento7.es – jtrodriguezdepaz@gmail.com

Se tiene especialmente en cuenta: El **REAL DECRETO 393/2007**, de 23 de marzo, por el que se aprueba la **Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia**. BOE n° 72 - 24/03/2007 modificado por el **R.D. 1468/2008, de 5 de septiembre.**

Recientemente aparece el **DECRETO 67/2015, de 30 de abril**, por el que se aprueba el Reglamento de Autoprotección exigible a determinadas actividades, centros o establecimientos que puedan dar origen a situaciones de emergencia en la Comunidad Autónoma de Canarias (BOC núm. 98 de 25 de mayo de 2015),

Así pues, el presente Decreto viene a desarrollar los contenidos mínimos previstos por el citado Real Decreto 393/2007, ampliando el catálogo de actividades, centros, espacios, dependencias, y establecimientos susceptibles que por cualquier motivo puedan generar riesgos o ser especialmente vulnerables afectando a las personas, sus bienes y el patrimonio colectivo.

José Tomás Rodríguez de Paz – 42.173.105-Y. Técnico Superior en PRL. Consultor en Seguridad y Emergencias.
Ingeniero Civil - Ingeniero Técnico en Obras Públicas, especialidad Construcciones Civiles – Colegiado nº 10.815
Técnico Redactor de Planes de Autoprotección (Acreditación Oficial nº TR 000611)
Registrado como colegiado con formación en Seguridad y Salud núm. 332.
Tlf. 696 455 987 – josetomas@evento7.es – jtrodriguezdepaz@gmail.com

Artículo 1.- Objeto y finalidades. Decreto 67/2015, de 30 de abril.

1. El objeto de este Reglamento es establecer y regular las medidas de autoprotección aplicables en las actividades, centros, establecimientos, espacios, instalaciones y dependencias, públicas y privadas, susceptibles de generar situaciones de riesgo para las personas, sus bienes y el patrimonio colectivo, así como regular la elaboración, implantación material y mantenimiento operativo de los planes de autoprotección, su control administrativo y la integración de las actuaciones en emergencia en los correspondientes planes de emergencia de Protección Civil.

2. A los efectos del presente Reglamento el término actividad se entenderá comprensivo de los referidos centros, establecimientos, espacios, instalaciones y dependencias y de las propias actividades que en estos se realicen y estén sujetas a las obligaciones de autoprotección previstas en el presente Reglamento.

3. Este Reglamento tiene como finalidades:

a) Establecer el procedimiento para asegurar las condiciones de autoprotección ante las situaciones de riesgo previstas por causas internas o externas.

b) Asegurar el mantenimiento de las condiciones y sistemas de autoprotección por parte de las actividades tanto públicas como privadas, a través del control periódico por parte de la Administración Pública competente.

c) Regular los mecanismos organizativos para la detección de situaciones de riesgo y dar respuesta rápida con el fin de evitar efectos de gran intensidad o impacto en la población.

d) Establecer los sistemas de coordinación entre las actividades tanto públicas como privadas, afectados por este Reglamento y los servicios que forman el Sistema Público Canario de Protección Civil y Atención de Emergencias.

e) Establecer los sistemas de control administrativo por parte de la Administración, tanto autonómica como local, respecto de la elaboración, registro, implantación material, mantenimiento operativo, modificación, revisión y seguimiento de los planes de autoprotección así como la integración de las actuaciones de emergencia en los correspondientes planes de emergencias de protección civil.

f) Determinar el catálogo de actividades con obligación de autoprotección sin perjuicio de aquellas que igualmente queden sujetas a este Reglamento por la normativa básica del Estado o cualquier otra normativa sectorial.

g) Establecer el contenido mínimo de los planes de autoprotección de las actividades objeto de este Reglamento.

José Tomás Rodríguez de Paz – 42.173.105-Y. Técnico Superior en PRL. Consultor en Seguridad y Emergencias.
Ingeniero Civil - Ingeniero Técnico en Obras Públicas, especialidad Construcciones Civiles – Colegiado nº 10.815
Técnico Redactor de Planes de Autoprotección (Acreditación Oficial nº TR 000611)
Registrado como colegiado con formación en Seguridad y Salud núm. 332.
Tlf. 696 455 987 – josetomas@evento7.es – jtrodriguezdepaz@gmail.com

Artículo 2.- Ámbito de aplicación. Decreto 67/2015, de 30 de abril.

1. Las normas de autoprotección establecidas en el presente Reglamento serán exigidas como norma mínima a todas las actividades comprendidas en su Anexo I y que se desarrollen en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Canarias e independientemente de la titularidad de las mismas. Asimismo, quedan sujetas a este Reglamento aquellas actividades que conforme a la normativa básica del Estado estén igualmente sujetas a las obligaciones de autoprotección.

De otra parte, este Reglamento se aplicará con carácter supletorio a las actividades que cuenten con una reglamentación sectorial específica en materia de autoprotección.

José Tomás Rodríguez de Paz – 42.173.105-Y. Técnico Superior en PRL. Consultor en Seguridad y Emergencias.
Ingeniero Civil - Ingeniero Técnico en Obras Públicas, especialidad Construcciones Civiles – Colegiado nº 10.815
Técnico Redactor de Planes de Autoprotección (Acreditación Oficial nº TR 000611)
Registrado como colegiado con formación en Seguridad y Salud núm. 332.
Tlf. 696 455 987 – josetomas@evento7.es – jtrodriguezdepaz@gmail.com

NORMATIVA REGULADORA

• LEY 7/2011, de 5 de abril, de actividades clasificadas y espectáculos públicos y otras medidas administrativas complementarias. (Es la que exime de control administrativo en actos religiosos, docentes, políticos o sindicales)

• DECRETO 86/2013, de 1 de agosto, por el que se aprueba el reglamento de actividades clasificadas y espectáculos públicos (Determina la Memoria de Seguridad en su artículo 8, el Plan de Autoprotección en su artículo 9 y el Plan de Seguridad en su artículo 10).

• DECRETO 67/2015, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Autoprotección exigible a determinadas actividades, centros o establecimientos que puedan dar origen a situaciones de emergencia en la comunidad Autónoma de Canarias (Determina los contenidos del Plan de Autoprotección, que actividades lo requieren y la figura del Técnico Redactor).

José Tomás Rodríguez de Paz – 42.173.105-Y. Técnico Superior en PRL. Consultor en Seguridad y Emergencias.
Ingeniero Civil - Ingeniero Técnico en Obras Públicas, especialidad Construcciones Civiles – Colegiado nº 10.815
Técnico Redactor de Planes de Autoprotección (Acreditación Oficial nº TR 000611)
Registrado como colegiado con formación en Seguridad y Salud núm. 332.
Tlf. 696 455 987 – josetomas@evento7.es – jtrodriguezdepaz@gmail.com

El plan, concebido en el marco de la prevención de riesgos laborales, pretende conseguir que cualquiera incidente que pueda afectar a las instalaciones y exteriores del lugar de celebración del encuentro y recorrido para que la realización de los eventos tenga una incidencia mínima o nula sobre:

1. Las personas; tanto personal empleado como colaborador y a todos aquellos visitantes/asistentes/participantes en el evento/encuentro deportivo ya sean de cualquier edad, inclusive evento, y en su caso, en lo que proceda (atención a la información a suministrar a los participantes en cada evento), inclusive en la "concentración de público" procedentes de las asociaciones locales respectivas invitadas y/o participantes en coordinación con este evento pero especialmente a los participantes que se puedan encontrar en el lugar de las actividades lúdico-deportivas y público de las eventos por desarrollarse próximo a caminos locales y/o en calles del municipio y caso urbano próximas desde el centro neurálgico del evento;

2. Las instalaciones propias o ajenas autorizadas a instalarse para el evento (instalaciones efímeras como carpas o elementos susceptibles de moverse/caerse y su influencia en la zona de público y/o sobre los participantes);

3. La continuidad de las actividades propias de la infraestructura viaria existente (tráfico rodado y/o peatonal).

Para conseguirlo, debe lograrse la coordinación, en tiempo y lugar, en caso de emergencia, de las personas afectadas y de los medios de protección existentes de tal manera que se usen eficazmente para lograr, según la emergencia:

- Una rápida evacuación del recinto y/o lugar.
- El control de la emergencia.
- La limitación de los daños materiales.

José Tomás Rodríguez de Paz – 42.173.105-Y. Técnico Superior en PRL. Consultor en Seguridad y Emergencias.
Ingeniero Civil - Ingeniero Técnico en Obras Públicas, especialidad Construcciones Civiles – Colegiado nº 10.815
Técnico Redactor de Planes de Autoprotección (Acreditación Oficial nº TR 000611)
Registrado como colegiado con formación en Seguridad y Salud núm. 332.
Tlf. 696 455 987 – josetomas@evento7.es – jtrodriguezdepaz@gmail.com

La adecuada preparación de la estructura organizativa, y la disponibilidad de los medios humanos y materiales necesarios para luchar contra las emergencias, requieren conocer qué puede pasar "probablemente", y cuáles pueden ser sus consecuencias.

Para ello, se procederá y/o ha procedido a realizar:

- Análisis de las situaciones de emergencia.
- Elaboración del inventario de medios de actuación contra emergencias.
- Localización de los medios de protección contra incendios (y ante emergencias por cualquier motivo) y rutas o vías de evacuación (caminos, calles, por carretera o vías próximas).
- Confección de las consignas de actuación para las personas.

El plan, desde el punto de vista de la autoprotección, establece una estructura y unos contenidos para el desarrollo de los planes de autoprotección de aplicación a determinadas edificaciones:

- Zonas de elementos desmontables y/o provisionales.
- Instalaciones eléctricas para iluminación.
- Zona de recorrido urbano.
- Zonas de mayor concentración (Compatibilidad de usos con terceros) en función de sus características constructivas y el uso a que se destina.

** Y en su conjunto, tiene como objetivo o son compatibles con los mismos del artículo 20 de la LPRL, en la cual estará en coordinación con la Evaluación de Riesgos del promotor por su especialización en su caso en la realización de este tipo de eventos.*

José Tomás Rodríguez de Paz – 42.173.105-Y. Técnico Superior en PRL. Consultor en Seguridad y Emergencias.
Ingeniero Civil - Ingeniero Técnico en Obras Públicas, especialidad Construcciones Civiles – Colegiado nº 10.815
Técnico Redactor de Planes de Autoprotección (Acreditación Oficial nº TR 000611)
Registrado como colegiado con formación en Seguridad y Salud núm. 332.
Tlf. 696 455 987 – josetomas@evento7.es – jtrodriguezdepaz@gmail.com

En cualquier caso, los contenidos y estructura que determina la Norma Básica de Autoprotección para el desarrollo de los Planes de Autoprotección son compatibles con los objetivos del artículo 20 de la LPRL. Igualmente, NO se contempla por definición de la actividad el Plan de Emergencia Interior y el Plan de Emergencia Exterior ya que no se trata de eventos en instalaciones cerradas o en edificios. Teniendo en cuenta el alcance ante posibles emergencias de medios externos, el Plan de Seguridad de Protección Civil, a la vez que todo ello se previene en los condicionados de obligado cumplimiento por las autorizaciones pertinentes ante el desarrollo de los eventos, entre otras, tales como:

1. Policía Local del municipio, Ayuntamiento del municipio, en cuanto a señalización correspondiente y áreas prohibidas/reguladas, amén de su colaboración/participación.

José Tomás Rodríguez de Paz – 42.173.105-Y. Técnico Superior en PRL. Consultor en Seguridad y Emergencias.
Ingeniero Civil - Ingeniero Técnico en Obras Públicas, especialidad Construcciones Civiles – Colegiado nº 10.815
Técnico Redactor de Planes de Autoprotección (Acreditación Oficial nº TR 000611)
Registrado como colegiado con formación en Seguridad y Salud núm. 332.
Tlf. 696 455 987 – josetomas@evento7.es – jtrodriguezdepaz@gmail.com

Artículo 5.- Competencias de la Entidad Autorizante. Decreto 67/2015.

La Entidad Autorizante asumirá las siguientes competencias:

a) Llevar a cabo los actos y trámites atribuidos por este Reglamento a fin de garantizar el cumplimiento de sus obligaciones de autoprotección a los titulares de las actividades.

b) Velar por el cumplimiento de las obligaciones impuestas en materia de autoprotección, ejerciendo la función inspectora y de comprobación material de los sistemas de autoprotección.

c) Comunicar al órgano competente en materia de protección civil que ejerza el control administrativo de los planes de autoprotección aquellas circunstancias e informaciones que en el ejercicio de sus competencias resulten de su interés en la materia.

Igualmente, se previene adoptando medidas previstas en los condicionados de obligado cumplimiento por las autorizaciones pertinentes ante el desarrollo de los eventos, entre otras, tales como:

- **Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma:**
  - A través de la Concejalía de Seguridad, Policía Local y Protección Civil del municipio, y además, de cara a contar con medios en cuanto a señalización correspondiente y áreas prohibidas/reguladas, por parte de la Policía Local, amén de su colaboración/participación y diseño de la seguridad ciudadana, sin menoscabo de otras relacionadas con el sus funciones específicas respecto del Orden Público, en su caso, con los refuerzos necesarios.

José Tomás Rodríguez de Paz – 42.173.105-Y. Técnico Superior en PRL. Consultor en Seguridad y Emergencias.
Ingeniero Civil - Ingeniero Técnico en Obras Públicas, especialidad Construcciones Civiles – Colegiado nº 10.815
Técnico Redactor de Planes de Autoprotección (Acreditación Oficial nº TR 000611)
Registrado como colegiado con formación en Seguridad y Salud núm. 332.
Tlf. 696 455 987 – josetomas@evento7.es – jtrodriguezdepaz@gmail.com

CARACTERÍSTICAS FUNDAMENTALES (UBICACIÓN, AFORO, ETCÉTERA)

Centro de competición	Ciudad Deportiva Miraflores
Dirección	Calle Dehesa Miraflores S/N
Descripción del Centro	La Ciudad Deportiva Miraflores es un entorno que, en su totalidad, cuenta con cuenta pabellón cubierto, pista de atletismo, canchas de tenis, canchas de padel, campo de fútbol, campo anexo, canchas de asfalto, canchas de hockey y varias piscinas. En su totalidad las instalaciones rondan los 50.000 metros cuadrados. En nuestro caso utilizaremos la parte referida a la zona especializada en atletismo, piscinas, pistas de padel y tenis, etcétera. La cual cuenta con 18.000 metros cuadrados de extensión. En materia de seguridad debemos decir que esta parte cuenta con 4 accesos que, dependiendo de las necesidades del evento, se pueden usar como entrada y/o salidas en base a las necesidades de la organización. Dicho esto, debemos indicar que al ser un espacio público al aire libre no cuenta con mamparas de separación de espacios ni superficies acristaladas que lo delimiten.
Aforo Aproximado	50 personas aproximadamente
Personas Responsables del Evento	Los trabajadores del área de deportes del Cabildo de La Palma.
Número de Personas en la Organización del Evento	5 Personas
Aparcamiento Exclusivo	**Sí**

José Tomás Rodríguez de Paz – 42.173.105-Y. Técnico Superior en PRL. Consultor en Seguridad y Emergencias.
Ingeniero Civil - Ingeniero Técnico en Obras Públicas, especialidad Construcciones Civiles – Colegiado nº 10.815
Técnico Redactor de Planes de Autoprotección (Acreditación Oficial nº TR 000611)
Registrado como colegiado con formación en Seguridad y Salud núm. 332.
Tlf. 696 455 987 – josetomas@evento7.es – jtrodriguezdepaz@gmail.com

ESTIMACIÓN PARTICIPANTES

En este caso el aforo es de 25 participantes como máximo por turno y hasta dos acompañantes por participante. Con ello podemos calcular una cifra de en torno a 50 personas como máximo por turno. Por ser un espacio exterior compartido, el aforo se ha reducido a 50 personas con una posibilidad de ampliarse en 5 personas por parte de la organización. Dado que la piscina será compartida con los participantes del Campus Lúdico y con los usuarios de baño libre, la piscina se sectorizará para que no exista mezcla entre grupos. En cualquier caso, calculamos que coexistirán como máximo, 100 personas a la vez en un área de aproximadamente 4.000 metros cuadrados.

José Tomás Rodríguez de Paz – 42.173.105-Y. Técnico Superior en PRL. Consultor en Seguridad y Emergencias.
Ingeniero Civil - Ingeniero Técnico en Obras Públicas, especialidad Construcciones Civiles – Colegiado nº 10.815
Técnico Redactor de Planes de Autoprotección (Acreditación Oficial nº TR 000611)
Registrado como colegiado con formación en Seguridad y Salud núm. 332.
Tlf. 696 455 987 – josetomas@evento7.es – jtrodriguezdepaz@gmail.com

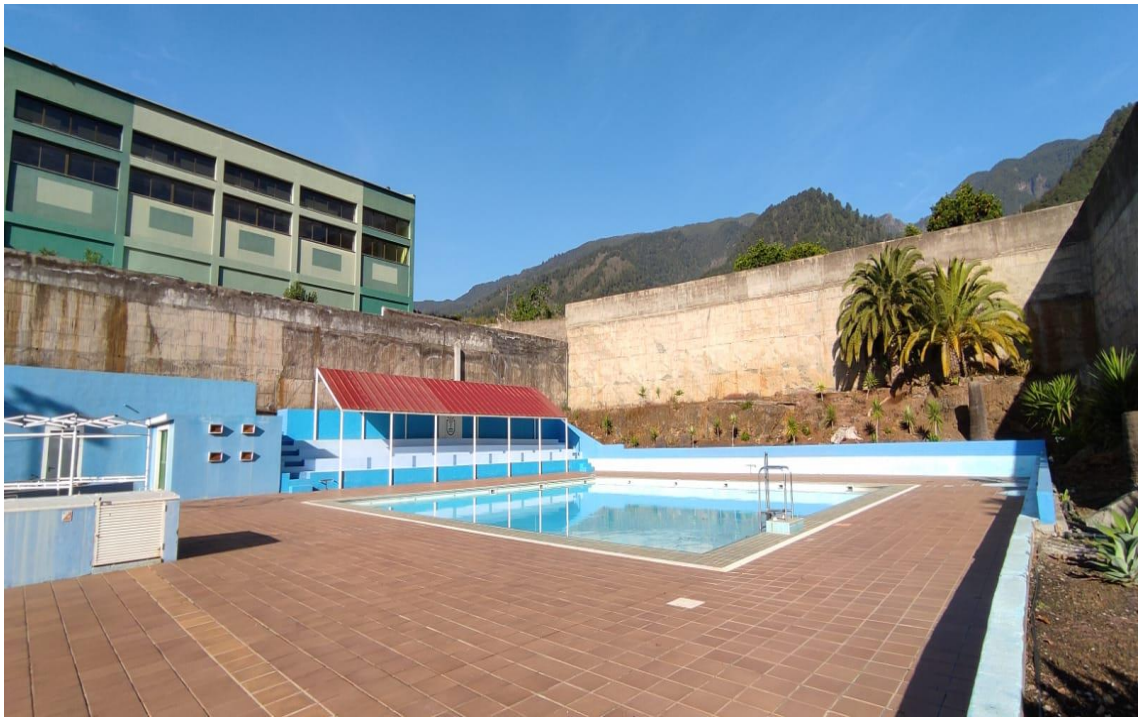

José Tomás Rodríguez de Paz – 42.173.105-Y. Técnico Superior en PRL. Consultor en Seguridad y Emergencias.
Ingeniero Civil - Ingeniero Técnico en Obras Públicas, especialidad Construcciones Civiles – Colegiado nº 10.815
Técnico Redactor de Planes de Autoprotección (Acreditación Oficial nº TR 000611)
Registrado como colegiado con formación en Seguridad y Salud núm. 332.
Tlf. 696 455 987 – josetomas@evento7.es – jtrodriguezdepaz@gmail.com

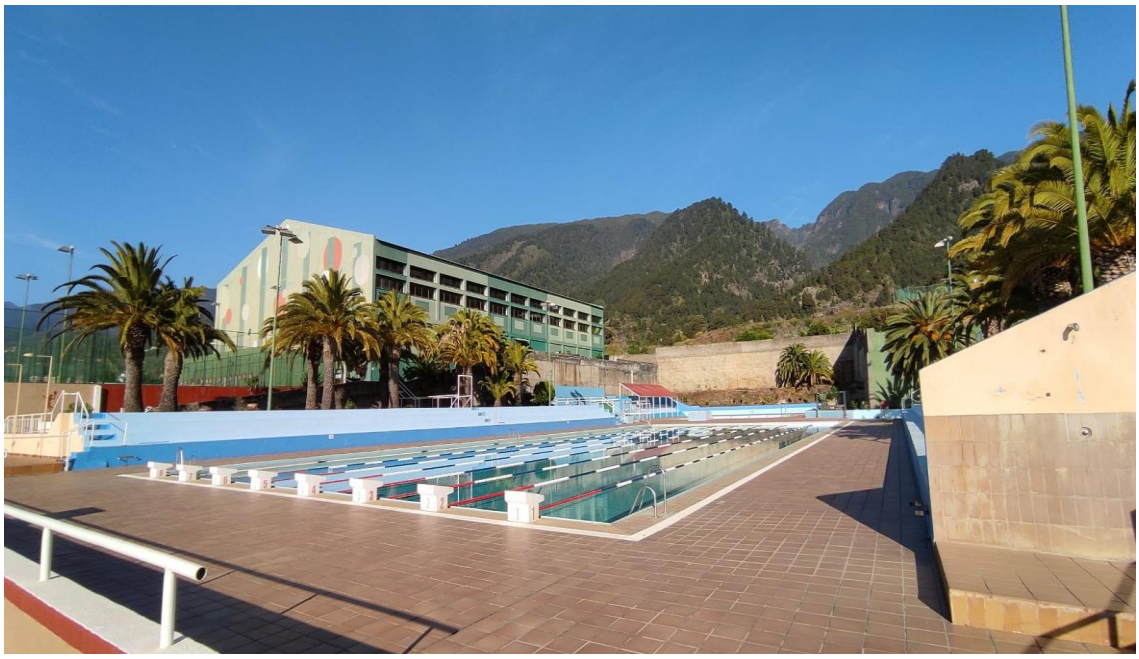

José Tomás Rodríguez de Paz – 42.173.105-Y. Técnico Superior en PRL. Consultor en Seguridad y Emergencias.
Ingeniero Civil - Ingeniero Técnico en Obras Públicas, especialidad Construcciones Civiles – Colegiado nº 10.815
Técnico Redactor de Planes de Autoprotección (Acreditación Oficial nº TR 000611)
Registrado como colegiado con formación en Seguridad y Salud núm. 332.
Tlf. 696 455 987 – josetomas@evento7.es – jtrodriguezdepaz@gmail.com

José Tomás Rodríguez de Paz – 42.173.105-Y. Técnico Superior en PRL. Consultor en Seguridad y Emergencias.
Ingeniero Civil - Ingeniero Técnico en Obras Públicas, especialidad Construcciones Civiles – Colegiado nº 10.815
Técnico Redactor de Planes de Autoprotección (Acreditación Oficial nº TR 000611)
Registrado como colegiado con formación en Seguridad y Salud núm. 332.
Tlf. 696 455 987 – josetomas@evento7.es – jtrodriguezdepaz@gmail.com

USOS

Se realizarán ejercicios en piscina de distinto nivel y con distintos grupos de aproximadamente 60 minutos de duración (50 actividad + 10 desinfección) a desarrollar dentro del horario establecido.

De la misma manera, en todo lo referido a eventos en locales públicos, se regirán por su propio Plan de Emergencia y/o Autoprotección.

Con todo ello aseguramos la compatibilidad lúdica de la actividad junto a el uso por parte de terceros que usan instalaciones próximas, así como las otras actividades comerciales, recreativas o lúdico festivas, culturales que se den en la zona.

Suponiendo la hipótesis respecto de los ASISTENTES, tendríamos:

- Se cumplen las normas básicas impuestas para el evento
- Normas Sectoriales
- Permisos correspondientes
- Resto de autorizaciones y protocolos
- Acuerdos y/o instrucciones por la asesoría, incluso verbal, al Organizador del evento

José Tomás Rodríguez de Paz – 42.173.105-Y. Técnico Superior en PRL. Consultor en Seguridad y Emergencias.
Ingeniero Civil - Ingeniero Técnico en Obras Públicas, especialidad Construcciones Civiles – Colegiado nº 10.815
Técnico Redactor de Planes de Autoprotección (Acreditación Oficial nº TR 000611)
Registrado como colegiado con formación en Seguridad y Salud núm. 332.
Tlf. 696 455 987 – josetomas@evento7.es – jtrodriguezdepaz@gmail.com

ASISTENTES PREVISTOS

La población de asistencia previsible para la celebración de las actividades previstas en el programa estará constituida por personas de entre 3 y 70 años.

Es muy difícil determinar la población que asistirá a los actos previstos con motivo de la celebración de este evento, sin embargo, y menos en esta edición, la participación de público pueda estar en un arco comprendido entre las 5 y las 25 personas y en teoría no superará a la vez las 55 personas a la vez en el recinto delimitado para los cursos de natación, probabilidad determinada **por límites de inscripción.**

José Tomás Rodríguez de Paz – 42.173.105-Y. Técnico Superior en PRL. Consultor en Seguridad y Emergencias.
Ingeniero Civil - Ingeniero Técnico en Obras Públicas, especialidad Construcciones Civiles – Colegiado nº 10.815
Técnico Redactor de Planes de Autoprotección (Acreditación Oficial nº TR 000611)
Registrado como colegiado con formación en Seguridad y Salud núm. 332.
Tlf. 696 455 987 – josetomas@evento7.es – jtrodriguezdepaz@gmail.com

PREVISIONES INICIALES Y ORGANIZACIÓN.

La organización está trabajando para ofrecer que el evento se desarrolle con toda normalidad.

Asimismo, respecto a información de utilidad para administraciones interesadas aportamos los siguientes datos de especial relevancia y/o interés.:

1. Evento

Comunicarlo a los servicios y autoridades gubernamentales correspondientes con la planificación suficiente y previsiones de afluencia de público y otras situaciones concurrentes que puedan incrementar niveles de riesgo y limitación de horario.

Para evitar la contaminación cruzada entre eventos. Incluyendo las horas anteriores y posteriores al evento.

2- Evaluación de Riesgos

Clasificación de los Riesgos

Los distintos riesgos se pueden clasificar en:

- ***Naturales***: Son los riesgos que tienen su origen en fenómenos naturales, teniendo en cuenta las características físicas de la zona, serán riesgos inherentes a la misma.
- ***Antrópicos***: producto de las acciones humanas.

IDENTIFICACIÓN DE LOS RIESGOS		
BAJO	**MEDIO**	**ALTO**
1-5	6-15	16-25

José Tomás Rodríguez de Paz – 42.173.105-Y. Técnico Superior en PRL. Consultor en Seguridad y Emergencias.
Ingeniero Civil - Ingeniero Técnico en Obras Públicas, especialidad Construcciones Civiles – Colegiado nº 10.815
Técnico Redactor de Planes de Autoprotección (Acreditación Oficial nº TR 000611)
Registrado como colegiado con formación en Seguridad y Salud núm. 332.
Tlf. 696 455 987 – josetomas@evento7.es – jtrodriguezdepaz@gmail.com

Evaluación de riesgos de participantes y espectadores:

RIESGOS	PROBABILIDAD	SEVERIDAD	RESULTADOS	VALORACIÓN
Cortes	1	4	4	BAJO
Fracturas	3	4	12	MEDIO
Esquinces	3	4	12	MEDIO
Insolación	1	5	5	BAJO
Hipotermia	1	5	5	BAJO
Intoxicación	1	4	4	BAJO
Reyertas	1	5	5	BAJO
Robos	1	3	3	BAJO
Aplastamiento	1	4	4	BAJO
Atropello	1	5	5	BAJO

Teniendo en cuenta estos riesgos, se establecerán las medidas, desde el PUNTO DE VISTA DE PROTECCIÓN CIVIL, así como la adopción de medidas previstas en los condicionados de las autorizaciones y en coordinación con el plan de emergencias Municipal (en su caso), se elabora este Plan de Seguridad y Emergencia, que intenta evitar y/o mitigar los daños asociados a los mismos.

José Tomás Rodríguez de Paz – 42.173.105-Y. Técnico Superior en PRL. Consultor en Seguridad y Emergencias.
Ingeniero Civil - Ingeniero Técnico en Obras Públicas, especialidad Construcciones Civiles – Colegiado nº 10.815
Técnico Redactor de Planes de Autoprotección (Acreditación Oficial nº TR 000611)
Registrado como colegiado con formación en Seguridad y Salud núm. 332.
Tlf. 696 455 987 – josetomas@evento7.es – jtrodriguezdepaz@gmail.com

Medidas:

- No pararse en lugares indebidos o con riesgos para terceros ni impidiendo el tránsito de otros vehículos, dada la existencia de una carretera accesible por la parte interior del recinto.

- Eliminar todos los elementos superfluos e innecesarios en el recinto. Además de colocar varias papeleras con tapa y pedal incluso con la gestión de residuos acorde a los requisitos del Ayuntamiento y sus ordenanzas, en su caso.

- Se tendrá localizados los medios de emergencia (DEA, DESA, extintores, botiquín, etcétera), no pudiendo estar a más de 15 metros alejados de estos, aunque preferiblemente ante riesgo eléctrico, el extintor deberá ser el de CO2 en lugar del de polvo, y no se detraerán del resto de instalaciones porque estas estarán en uso.

- Se contará con teléfonos de Policía Local, Guardia Civil, y en su caso, en emergencias, se llamará al 112.

José Tomás Rodríguez de Paz – 42.173.105-Y. Técnico Superior en PRL. Consultor en Seguridad y Emergencias.
Ingeniero Civil - Ingeniero Técnico en Obras Públicas, especialidad Construcciones Civiles – Colegiado nº 10.815
Técnico Redactor de Planes de Autoprotección (Acreditación Oficial nº TR 000611)
Registrado como colegiado con formación en Seguridad y Salud núm. 332.
Tlf. 696 455 987 – josetomas@evento7.es – jtrodriguezdepaz@gmail.com

En este punto diremos que los riesgos propios del curso de natación se centran, este año, en la posible transmisión de la COVID-19 entre sus participantes y organizadores. Por ello, utilizaremos el llamado "Método Mosler". Lo elegimos basándonos en una metodología de trabajo de base científica, se puede obtener un indicador muy preciso sobre la probabilidad de materialización de cualquier riesgo.

De la misma manera, este método tiene por finalidad la identificación, análisis y evaluación de los factores que pueden influir en la manifestación y materialización de un riesgo. Así, su objeto final es que la información obtenida en las fases precedentes permita calcular la clase y dimensión del riesgo de manera más detallada que otros métodos de evaluación de riesgos.

Este alto nivel de detalle es el que hace que nos decantemos por este método frente a otros a la hora de evaluar los riesgos del Curso de Natación 2021.

Este método para evaluar tiene en cuenta lo siguiente:

José Tomás Rodríguez de Paz – 42.173.105-Y. Técnico Superior en PRL. Consultor en Seguridad y Emergencias.
Ingeniero Civil - Ingeniero Técnico en Obras Públicas, especialidad Construcciones Civiles – Colegiado nº 10.815
Técnico Redactor de Planes de Autoprotección (Acreditación Oficial nº TR 000611)
Registrado como colegiado con formación en Seguridad y Salud núm. 332.
Tlf. 696 455 987 – josetomas@evento7.es – jtrodriguezdepaz@gmail.com

CRITERIO	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CUANTIFICACIÓN
Función	F	Analiza el grado en el que las consecuencias negativas o daños puedan alterar la actividad.	- Muy gravemente (5) - Gravemente (4) - Medianamente (3) - Ligeramente (2) - Muy ligeramente (1)
Sustitución	S	Valora la dificultad que puede suponer la sustitución de los bienes afectados.	- Muy difícilmente (5) - Difícilmente (4) - Sin muchas dificultades (3) - Ligeramente (2) - Muy ligeramente (1)
Profundidad	P	Cuantifica los efectos sobre la imagen que pueden tener tanto los daños como sus efectos psicológicos.	- Perturbaciones muy graves (5) - Perturbaciones graves (4) - Perturbaciones limitadas (3) - Perturbaciones leves (2) - Perturbaciones muy leves (1)

José Tomás Rodríguez de Paz – 42.173.105-Y. Técnico Superior en PRL. Consultor en Seguridad y Emergencias.
Ingeniero Civil - Ingeniero Técnico en Obras Públicas, especialidad Construcciones Civiles – Colegiado nº 10.815
Técnico Redactor de Planes de Autoprotección (Acreditación Oficial nº TR 000611)
Registrado como colegiado con formación en Seguridad y Salud núm. 332.
Tlf. 696 455 987 – josetomas@evento7.es – jtrodriguezdepaz@gmail.com

Extensión	E	Toma en consideración el alcance de los daños, según su amplitud y extensión.	- Internacional (5) - Nacional (4) - Regional (3) - Local (2) - Individual (1)
Agresión	A	Posibilidad de que el riesgo se desencadene.	- Muy Alta (5) - Alta (4) - Normal (3) - Baja (2) - Muy baja (1)
Vulnerabilidad	V	Valora el grado de probabilidad de que se produzcan daños.	- Muy alta (5) - Alta (4) - Normal (3) - Baja (2) - Muy baja (1)

José Tomás Rodríguez de Paz – 42.173.105-Y. Técnico Superior en PRL. Consultor en Seguridad y Emergencias.
Ingeniero Civil - Ingeniero Técnico en Obras Públicas, especialidad Construcciones Civiles – Colegiado nº 10.815
Técnico Redactor de Planes de Autoprotección (Acreditación Oficial nº TR 000611)
Registrado como colegiado con formación en Seguridad y Salud núm. 332.
Tlf. 696 455 987 – josetomas@evento7.es – jtrodriguezdepaz@gmail.com

Teniendo por objeto cuantificar el riesgo considerado (ER) encontramos:

- **Cálculo del carácter del riesgo "C".**

  C = I + D

  I = Importancia del suceso = Función (F) x Sustitución (S)

  D = Daños ocasionados = Profundidad (P) x Extensión (E)

- **Cálculo de la probabilidad "Pb".**

  Pb = Agresión (A) x Vulnerabilidad (V)

- **Cuantificación del riesgo considerado "ER".**

  ER = Carácter (C) x Probabilidad (Pb)

De estos resultados se determina la clase de riesgos atendiendo a este cuadro:

VALOR DE ER	CLASE DE RIESGO
2 a 250	Muy Bajo
251 a 500	Pequeño
501 a 750	Normal
751 a 1000	Grande
1001 a 1250	Elevado

Dicho esto, pasamos a evaluar los riesgos de transmisión COVID-19 evaluando las actividades a realizar:

José Tomás Rodríguez de Paz – 42.173.105-Y. Técnico Superior en PRL. Consultor en Seguridad y Emergencias.
Ingeniero Civil - Ingeniero Técnico en Obras Públicas, especialidad Construcciones Civiles – Colegiado nº 10.815
Técnico Redactor de Planes de Autoprotección (Acreditación Oficial nº TR 000611)
Registrado como colegiado con formación en Seguridad y Salud núm. 332.
Tlf. 696 455 987 – josetomas@evento7.es – jtrodriguezdepaz@gmail.com

ENTRADA A LAS INSTALACIONES

La entrada a las instalaciones será el momento básico de toma de contacto con las medidas de seguridad. En la puerta se asegurará por el personal de seguridad que todas las personas hacen uso de mascarilla, que guardan la distancia de seguridad y que se encuentran correctamente identificados. Tras ello, se pasará el control de preventivo pertinente, que recogerá la toma de temperatura, el uso del gel hidroalcohólico y el paso por los felpudos desinfectantes.

Funciones

Función: Dado que no encontramos ninguna referencia a contactos directos humanos en esta actividad, creemos oportuno estimar una alteración de la actividad con el valor conocido como *"Muy Ligeramente (1)"*.

Sustitución: Dado que la vida humana es única e insustituible, en este aspecto no hay atisbo de duda en aportar el mayor nivel de importancia. Por ello creemos oportuno otorgar el valor *"Muy difícilmente (5)"*.

Profundidad: Un centro de estas características, con las medidas de control implantadas y el personal profesional que supervisa las actividades tiene como premisa garantizar una experiencia de muy alta calidad a sus usuarios. Por ello, creemos que cualquier incidencia inesperada puede obtener en los efectos sobre la imagen el valor de *"Perturbaciones graves (4)"*

Extensión: En lo referido a la extensión, está claro que un contacto de estas características obtendría un valor de *"Local (2)"* debido a que el alcance de los afectados podría ir en principio más allá de, en principio, un único individuo.

Agresión: Como hemos dicho con anterioridad, no hemos encontrado la incidencia de contactos directos en humanos, limitándose a casos aislados. Es por ello por lo que este aspecto obtendrá un valor de *"Baja (2)"* en referencia a la posibilidad de que el riesgo se desencadene.

José Tomás Rodríguez de Paz – 42.173.105-Y. Técnico Superior en PRL. Consultor en Seguridad y Emergencias.
Ingeniero Civil - Ingeniero Técnico en Obras Públicas, especialidad Construcciones Civiles – Colegiado nº 10.815
Técnico Redactor de Planes de Autoprotección (Acreditación Oficial nº TR 000611)
Registrado como colegiado con formación en Seguridad y Salud núm. 332.
Tlf. 696 455 987 – josetomas@evento7.es – jtrodriguezdepaz@gmail.com

Vulnerabilidad: Haciendo hincapié en lo expuesto con anterioridad, los archivos de datos nos demuestran de que la probabilidad se sitúa a medio camino de las posibilidades, ya que la probabilidad de que se produzcan daños no es lo suficientemente continuada para ser un valor grave, ni lo suficientemente inexistente como para que se pueda catalogar como un valor bajo. Por ello este aspecto obtendría un valor de *"Normal (3)"*.

Cálculo del carácter del riesgo "C".	**Cálculo de la probabilidad "Pb".**
I = 1 x 5 = 5 D = 4 x 2 = 8 C = 5 + 8 = 13	Pb = 2 x 3 = 6
Cuantificación del riesgo considerado "ER".	
ER = 13 x 6 = 78 (Muy bajo)	
¿USO DE MASCARILLA? = Sí	
ER = 13 x 6 = 78 (Muy bajo)	

José Tomás Rodríguez de Paz – 42.173.105-Y. Técnico Superior en PRL. Consultor en Seguridad y Emergencias.
Ingeniero Civil - Ingeniero Técnico en Obras Públicas, especialidad Construcciones Civiles – Colegiado nº 10.815
Técnico Redactor de Planes de Autoprotección (Acreditación Oficial nº TR 000611)
Registrado como colegiado con formación en Seguridad y Salud núm. 332.
Tlf. 696 455 987 – josetomas@evento7.es – jtrodriguezdepaz@gmail.com

PRUEBA DE NIVEL

La prueba de nivel de los cursos de natación es una prueba orientativa de evaluación gratuita por parte de los monitores hacia los alumnos. Esta es una prueba rutinaria a realizar antes de matricularse para que los monitores y sus alumnos puedan conocer su nivel de competencia en la natación antes de comenzar el curso.

Funciones

Función: Dado que no encontramos ninguna referencia a contactos directos humanos en esta actividad, creemos oportuno estimar una alteración de la actividad con el valor conocido como *"Muy Ligeramente (1)"*.

Sustitución: Dado que la vida humana es única e insustituible, en este aspecto no hay atisbo de duda en aportar el mayor nivel de importancia. Por ello creemos oportuno otorgar el valor *"Muy difícilmente (5)"*.

Profundidad: Un centro de estas características, con las medidas de control implantadas y el personal profesional que supervisa las actividades tiene como premisa garantizar una experiencia de muy alta calidad a sus usuarios. Por ello, creemos que cualquier incidencia inesperada puede obtener en los efectos sobre la imagen el valor de *"Perturbaciones graves (4)"*

Extensión: En lo referido a la extensión, está claro que un contacto de estas características obtendría un valor de *"Local (2)"* debido a que el alcance de los afectados podría ir en principio más allá de, en principio, un único individuo.

Agresión: Como hemos dicho con anterioridad, no hemos encontrado la incidencia de contactos directos en humanos, limitándose a casos aislados. Es por ello por lo que este aspecto obtendrá un valor de *"Baja (2)"* en referencia a la posibilidad de que el riesgo se desencadene.

José Tomás Rodríguez de Paz – 42.173.105-Y. Técnico Superior en PRL. Consultor en Seguridad y Emergencias.
Ingeniero Civil - Ingeniero Técnico en Obras Públicas, especialidad Construcciones Civiles – Colegiado nº 10.815
Técnico Redactor de Planes de Autoprotección (Acreditación Oficial nº TR 000611)
Registrado como colegiado con formación en Seguridad y Salud núm. 332.
Tlf. 696 455 987 – josetomas@evento7.es – jtrodriguezdepaz@gmail.com

Vulnerabilidad: Haciendo hincapié en lo expuesto con anterioridad, los archivos de datos nos demuestran de que la probabilidad se sitúa a medio camino de las posibilidades, ya que la probabilidad de que se produzcan daños no es lo suficientemente continuada para ser un valor grave, ni lo suficientemente inexistente como para que se pueda catalogar como un valor bajo. Por ello este aspecto obtendría un valor de *"Normal (3)"*.

Cálculo del carácter del riesgo "C".	**Cálculo de la probabilidad "Pb".**
I = 1 x 5 = 5 D = 4 x 2 = 8 C = 5 + 8 = 13	Pb = 2 x 3 = 6
Cuantificación del riesgo considerado "ER".	
ER = 13 x 6 = 78 (Muy bajo)	
¿USO DE MASCARILLA? = Parcialmente	
ER = 13 x 6 = 78 (Muy bajo) » **Sube riesgo a nivel NORMAL**	

José Tomás Rodríguez de Paz – 42.173.105-Y. Técnico Superior en PRL. Consultor en Seguridad y Emergencias.
Ingeniero Civil - Ingeniero Técnico en Obras Públicas, especialidad Construcciones Civiles – Colegiado nº 10.815
Técnico Redactor de Planes de Autoprotección (Acreditación Oficial nº TR 000611)
Registrado como colegiado con formación en Seguridad y Salud núm. 332.
Tlf. 696 455 987 – josetomas@evento7.es – jtrodriguezdepaz@gmail.com

INTEGRACIÓN GRUPOS BURBUJA

Durante el Curso de Natación, tras las pruebas de nivel, se formarán los grupos burbuja por nivel de habilidad. Es decir, estos están pensados para que los niños no se mezclen con otros niños de distinto nivel de habilidad. El objetivo de esta propuesta es evitar la interacción de los niños de un mismo grupo de convivencia con otros, lo que minimizaría el número de contactos y se facilitaría la labor de detección en caso de que se diera algún caso positivo por Covid-19. Estos grupos de convivencia estable estarán presentes en todo momento dentro del mismo espacio exceptuando las horas de entrada y salida del Curso de Natación.

Funciones

Función: Dado que no encontramos ninguna referencia a contactos directos humanos en esta actividad, creemos oportuno estimar una alteración de la actividad con el valor conocido como *"Muy Ligeramente (1)"*.

Sustitución: Dado que la vida humana es única e insustituible, en este aspecto no hay atisbo de duda en aportar el mayor nivel de importancia. Por ello creemos oportuno otorgar el valor *"Muy difícilmente (5)"*.

Profundidad: Un centro de estas características, con las medidas de control implantadas y el personal profesional que supervisa las actividades tiene como premisa garantizar una experiencia de muy alta calidad a sus usuarios. Por ello, creemos que cualquier incidencia inesperada puede obtener en los efectos sobre la imagen el valor de *"Perturbaciones graves (4)"*

Extensión: En lo referido a la extensión, está claro que un contacto de estas características obtendría un valor de *"Local (2)"* debido a que el alcance de los afectados podría ir en principio más allá de, en principio, un único individuo.

José Tomás Rodríguez de Paz – 42.173.105-Y. Técnico Superior en PRL. Consultor en Seguridad y Emergencias.
Ingeniero Civil - Ingeniero Técnico en Obras Públicas, especialidad Construcciones Civiles – Colegiado nº 10.815
Técnico Redactor de Planes de Autoprotección (Acreditación Oficial nº TR 000611)
Registrado como colegiado con formación en Seguridad y Salud núm. 332.
Tlf. 696 455 987 – josetomas@evento7.es – jtrodriguezdepaz@gmail.com

Agresión: Como hemos dicho con anterioridad, no hemos encontrado la incidencia de contactos directos en humanos, limitándose a casos aislados. Es por ello por lo que este aspecto obtendrá un valor de *"Baja (2)"* en referencia a la posibilidad de que el riesgo se desencadene.

Vulnerabilidad: Haciendo hincapié en lo expuesto con anterioridad, los archivos de datos nos demuestran de que la probabilidad se sitúa a medio camino de las posibilidades, ya que la probabilidad de que se produzcan daños no es lo suficientemente continuada para ser un valor grave, ni lo suficientemente inexistente como para que se pueda catalogar como un valor bajo. Por ello este aspecto obtendría un valor de *"Normal (3)"*.

Cálculo del carácter del riesgo "C".	**Cálculo de la probabilidad "Pb".**
I = 1 x 5 = 5 D = 4 x 2 = 8 C = 5 + 8 = 13	Pb = 2 x 3 = 6
Cuantificación del riesgo considerado "ER".	
ER = 13 x 6 = 78 (Muy bajo)	
¿USO DE MASCARILLA? = No	
ER = 13 x 6 = 78 (Muy bajo) » **Sube riesgo a nivel NORMAL**	

José Tomás Rodríguez de Paz – 42.173.105-Y. Técnico Superior en PRL. Consultor en Seguridad y Emergencias.
Ingeniero Civil - Ingeniero Técnico en Obras Públicas, especialidad Construcciones Civiles – Colegiado nº 10.815
Técnico Redactor de Planes de Autoprotección (Acreditación Oficial nº TR 000611)
Registrado como colegiado con formación en Seguridad y Salud núm. 332.
Tlf. 696 455 987 – josetomas@evento7.es – jtrodriguezdepaz@gmail.com

REALIZACIÓN EJERCICIOS EN PISCINA

Se trata de un Curso de Natación dónde el nivel será variable, encontrando realización de ejercicios básicos desplazamientos en agua, respiración y la flotación en el medio acuático. También encontraremos en niveles más avanzados ejercicios de inmersión, los saltos al agua, los desplazamientos y la respiración en las diferentes etapas del aprendizaje o, por último, en niveles superiores la tecnificación de diferentes estilos, de los saltos al agua, las distancias en los salto, así como los cambios de dirección y sentido en la inmersión.

Funciones

Función: Dado que no encontramos ninguna referencia a contactos directos humanos en esta actividad, creemos oportuno estimar una alteración de la actividad con el valor conocido como *"Muy Ligeramente (1)"*.

Sustitución: Dado que la vida humana es única e insustituible, en este aspecto no hay atisbo de duda en aportar el mayor nivel de importancia. Por ello creemos oportuno otorgar el valor *"Muy difícilmente (5)"*.

Profundidad: Un centro de estas características, con las medidas de control implantadas y el personal profesional que supervisa las actividades tiene como premisa garantizar una experiencia de muy alta calidad a sus usuarios. Por ello, creemos que cualquier incidencia inesperada puede obtener en los efectos sobre la imagen el valor de *"Perturbaciones graves (4)"*

Extensión: En lo referido a la extensión, está claro que un contacto de estas características obtendría un valor de *"Local (2)"* debido a que el alcance de los afectados podría ir en principio más allá de, en principio, un único individuo.

José Tomás Rodríguez de Paz – 42.173.105-Y. Técnico Superior en PRL. Consultor en Seguridad y Emergencias.
Ingeniero Civil - Ingeniero Técnico en Obras Públicas, especialidad Construcciones Civiles – Colegiado nº 10.815
Técnico Redactor de Planes de Autoprotección (Acreditación Oficial nº TR 000611)
Registrado como colegiado con formación en Seguridad y Salud núm. 332.
Tlf. 696 455 987 – josetomas@evento7.es – jtrodriguezdepaz@gmail.com

Agresión: Como hemos dicho con anterioridad, no hemos encontrado la incidencia de contactos directos en humanos, limitándose a casos aislados. Es por ello por lo que este aspecto obtendrá un valor de *"Baja (2)"* en referencia a la posibilidad de que el riesgo se desencadene.

Vulnerabilidad: Haciendo hincapié en lo expuesto con anterioridad, los archivos de datos nos demuestran de que la probabilidad se sitúa a medio camino de las posibilidades, ya que la probabilidad de que se produzcan daños no es lo suficientemente continuada para ser un valor grave, ni lo suficientemente inexistente como para que se pueda catalogar como un valor bajo. Por ello este aspecto obtendría un valor de *"Normal (3)"*.

Cálculo del carácter del riesgo "C".	**Cálculo de la probabilidad "Pb".**
I = 1 x 5 = 5 D = 4 x 2 = 8 C = 5 + 8 = 13	Pb = 2 x 3 = 6
Cuantificación del riesgo considerado "ER".	
ER = 13 x 6 = 78 (Muy bajo)	
¿USO DE MASCARILLA? = SÍ	
ER = 13 x 6 = 78 (Muy bajo) » **Sube riesgo a nivel NORMAL**	

José Tomás Rodríguez de Paz – 42.173.105-Y. Técnico Superior en PRL. Consultor en Seguridad y Emergencias.
Ingeniero Civil - Ingeniero Técnico en Obras Públicas, especialidad Construcciones Civiles – Colegiado nº 10.815
Técnico Redactor de Planes de Autoprotección (Acreditación Oficial nº TR 000611)
Registrado como colegiado con formación en Seguridad y Salud núm. 332.
Tlf. 696 455 987 – josetomas@evento7.es – jtrodriguezdepaz@gmail.com

CAMBIO DE VESTUARIO

En principio, los vestuarios se mantendrán bloqueados y solo se permitirá el uso para emergencias. Los participantes de los cursos de natación podrán hacer uso de estos en caso de extrema necesidad o en caso de necesitar cambiarse de atuendo urgentemente. Asimismo, el uso de estos deberá hacerse siempre con mascarilla y respetando en todo momento el aforo preestablecido por la organización.

Funciones

Función: Dado que no encontramos ninguna referencia a contactos directos humanos en esta actividad, creemos oportuno estimar una alteración de la actividad con el valor conocido como *"Muy Ligeramente (1)"*.

Sustitución: Dado que la vida humana es única e insustituible, en este aspecto no hay atisbo de duda en aportar el mayor nivel de importancia. Por ello creemos oportuno otorgar el valor *"Muy difícilmente (5)"*.

Profundidad: Un centro de estas características, con las medidas de control implantadas y el personal profesional que supervisa las actividades tiene como premisa garantizar una experiencia de muy alta calidad a sus usuarios. Por ello, creemos que cualquier incidencia inesperada puede obtener en los efectos sobre la imagen el valor de *"Perturbaciones graves (4)"*

Extensión: En lo referido a la extensión, está claro que un contacto de estas características obtendría un valor de *"Local (2)"* debido a que el alcance de los afectados podría ir en principio más allá de, en principio, un único individuo.

Agresión: Como hemos dicho con anterioridad, no hemos encontrado la incidencia de contactos directos en humanos, limitándose a casos aislados. Es por ello por lo que este aspecto obtendrá un valor de *"Baja (2)"* en referencia a la posibilidad de que el riesgo se desencadene.

José Tomás Rodríguez de Paz – 42.173.105-Y. Técnico Superior en PRL. Consultor en Seguridad y Emergencias.
Ingeniero Civil - Ingeniero Técnico en Obras Públicas, especialidad Construcciones Civiles – Colegiado nº 10.815
Técnico Redactor de Planes de Autoprotección (Acreditación Oficial nº TR 000611)
Registrado como colegiado con formación en Seguridad y Salud núm. 332.
Tlf. 696 455 987 – josetomas@evento7.es – jtrodriguezdepaz@gmail.com

Vulnerabilidad: Haciendo hincapié en lo expuesto con anterioridad, los archivos de datos nos demuestran de que la probabilidad se sitúa a medio camino de las posibilidades, ya que la probabilidad de que se produzcan daños no es lo suficientemente continuada para ser un valor grave, ni lo suficientemente inexistente como para que se pueda catalogar como un valor bajo. Por ello este aspecto obtendría un valor de *"Normal (3)"*.

Cálculo del carácter del riesgo "C".	**Cálculo de la probabilidad "Pb".**
I = I x 5 = 5 D = 4 x 2 = 8 C = 5 + 8 = 13	Pb = 2 x 3 = 6
Cuantificación del riesgo considerado "ER".	
ER = 13 x 6 = 78 (Muy bajo)	
¿USO DE MASCARILLA? = SÍ	
ER = 13 x 6 = 78 (Muy bajo)	

José Tomás Rodríguez de Paz – 42.173.105-Y. Técnico Superior en PRL. Consultor en Seguridad y Emergencias.
Ingeniero Civil - Ingeniero Técnico en Obras Públicas, especialidad Construcciones Civiles – Colegiado nº 10.815
Técnico Redactor de Planes de Autoprotección (Acreditación Oficial nº TR 000611)
Registrado como colegiado con formación en Seguridad y Salud núm. 332.
Tlf. 696 455 987 – josetomas@evento7.es – jtrodriguezdepaz@gmail.com

SALIDA DE LAS INSTALACIONES

La salida a las instalaciones será un momento similar que el de toma de contacto con las medidas de seguridad, pero a la inversa. En la puerta se asegurará por el personal de seguridad que todas las personas hacen uso de mascarilla, que guardan la distancia de seguridad y que se encuentran correctamente identificados. Tras ello, se pasará el control de preventivo pertinente de manera ordenada, escalonada y tranquila.

Funciones

Función: Dado que no encontramos ninguna referencia a contactos directos humanos en esta actividad, creemos oportuno estimar una alteración de la actividad con el valor conocido como *"Muy Ligeramente (1)"*.

Sustitución: Dado que la vida humana es única e insustituible, en este aspecto no hay atisbo de duda en aportar el mayor nivel de importancia. Por ello creemos oportuno otorgar el valor *"Muy difícilmente (5)"*.

Profundidad: Un centro de estas características, con las medidas de control implantadas y el personal profesional que supervisa las actividades tiene como premisa garantizar una experiencia de muy alta calidad a sus usuarios. Por ello, creemos que cualquier incidencia inesperada puede obtener en los efectos sobre la imagen el valor de *"Perturbaciones graves (4)"*

Extensión: En lo referido a la extensión, está claro que un contacto de estas características obtendría un valor de *"Local (2)"* debido a que el alcance de los afectados podría ir en principio más allá de, en principio, un único individuo.

Agresión: Como hemos dicho con anterioridad, no hemos encontrado la incidencia de contactos directos en humanos, limitándose a casos aislados. Es por ello por lo que este aspecto obtendrá un valor de *"Baja (2)"* en referencia a la posibilidad de que el riesgo se desencadene.

José Tomás Rodríguez de Paz – 42.173.105-Y. Técnico Superior en PRL. Consultor en Seguridad y Emergencias.
Ingeniero Civil - Ingeniero Técnico en Obras Públicas, especialidad Construcciones Civiles – Colegiado nº 10.815
Técnico Redactor de Planes de Autoprotección (Acreditación Oficial nº TR 000611)
Registrado como colegiado con formación en Seguridad y Salud núm. 332.
Tlf. 696 455 987 – josetomas@evento7.es – jtrodriguezdepaz@gmail.com

Vulnerabilidad: Haciendo hincapié en lo expuesto con anterioridad, los archivos de datos nos demuestran de que la probabilidad se sitúa a medio camino de las posibilidades, ya que la probabilidad de que se produzcan daños no es lo suficientemente continuada para ser un valor grave, ni lo suficientemente inexistente como para que se pueda catalogar como un valor bajo. Por ello este aspecto obtendría un valor de *"Normal (3)"*.

Cálculo del carácter del riesgo "C".	**Cálculo de la probabilidad "Pb".**
I = I x 5 = 5 D = 4 x 2 = 8 C = 5 + 8 = 13	Pb = 2 x 3 = 6
Cuantificación del riesgo considerado "ER".	
ER = 13 x 6 = 78 (Muy bajo)	
¿USO DE MASCARILLA? = Sí	
ER = 13 x 6 = 78 (Muy bajo)	

José Tomás Rodríguez de Paz – 42.173.105-Y. Técnico Superior en PRL. Consultor en Seguridad y Emergencias.
Ingeniero Civil - Ingeniero Técnico en Obras Públicas, especialidad Construcciones Civiles – Colegiado nº 10.815
Técnico Redactor de Planes de Autoprotección (Acreditación Oficial nº TR 000611)
Registrado como colegiado con formación en Seguridad y Salud núm. 332.
Tlf. 696 455 987 – josetomas@evento7.es – jtrodriguezdepaz@gmail.com

Desarrollo del Evento Relacionado con Materias de Seguridad

Se tendrán en cuenta durante el desarrollo las medidas habituales preestablecidas en eventos similares anteriores y otras que estén, desde el punto de vista de mejora, implícitas en aquellos otros planes y los que, en su caso, se expliciten en el presente PLAN. Hay que indicar que se celebrará en un recinto controlado y de mucho valor patrimonial, dada la reciente ejecución de las obras relacionadas con la Ciudad Deportiva de Miraflores. Con lo cual se debe ante todo respetar el medioambiente, no tirar basuras, no verter hacia el pavimento productos grasos, corrosivos o sucedáneos que no solo pueden afectar a la infraestructura, sino que, además, pueden suponer un riesgo potencial para las personas.

Plan de Actuación ante Emergencias:

- Comunicar las incidencias en tiempo real al Jefe de Emergencia, éste dará las órdenes oportunas de actuación que pueden ser, dependiendo de los riesgos y su valoración:

- Evacuación del acontecimiento deportivo de personas concretas por conductas improcedentes y/o ilegales.

- Evacuación total de las instalaciones por una emergencia generalizada, usando la megafonía del evento para su ordenación.

- Pedir refuerzos a las fuerzas de orden público cuando la seguridad se vea superada con los efectivos propios dispuestos por este Plan.

- Las emergencias médicas las gestionara directamente el personal de la ambulancia, previa notificación de la incidencia al Jefe de Emergencia. Las curas de los accidentados se producirán en la ambulancia y cuando se crea conveniente se hará traslado al centro médico conveniente. Dando siempre cuenta previa al 1-1-2.

- Así mismo el Jefe de Emergencia dará partes en tiempo real a La Policía Local, Guardia Civil de actos ilegales, incidentes dignos de reseña y traslados en ambulancia.

José Tomás Rodríguez de Paz – 42.173.105-Y. Técnico Superior en PRL. Consultor en Seguridad y Emergencias.
Ingeniero Civil - Ingeniero Técnico en Obras Públicas, especialidad Construcciones Civiles – Colegiado nº 10.815
Técnico Redactor de Planes de Autoprotección (Acreditación Oficial nº TR 000611)
Registrado como colegiado con formación en Seguridad y Salud núm. 332.
Tlf. 696 455 987 – josetomas@evento7.es – jtrodriguezdepaz@gmail.com

DESARROLLO DEL PLAN DE ACTUACIÓN ANTE EMERGENCIAS (GENERAL)

1. POSIBLES SITUACIONES DE EMERGENCIA

Los riesgos a los que pueden estar sometidas las instalaciones atenderán a tres tipos de causas diferentes:

• **Riesgos naturales**: fenómenos de la naturaleza tales como vientos, lluvia, rayos, …

• **Riesgos sociales**: originados por el clima social en la instalación, como amenazas de bomba, riesgos de intrusismo, situaciones de huelga/manifestación, …

• **Riesgos tecnológicos**: derivados de las instalaciones, maquinaria, estructuras y de las actividades que en ella se desarrollen, tanto en el interior como exterior de las instalaciones asociadas a la logística del evento por el promotor o colaboradores de la entidad (incendios, explosiones, derrames, escapes de contaminantes químicos…)

• **Riesgos de actos públicos**: Propios de estos eventos en tiempos en Covid-19.

TIPOS DE EMERGENCIA

a) Dependiendo de la gravedad de la emergencia:

o Conato de emergencia: El incidente que lo provoca puede ser controlado de forma rápida y sencilla, con los medios humanos y/o materiales disponibles y no es necesario realizar ningún tipo de evacuación.

o Emergencia parcial: El incidente que lo provoca para ser controlado requiere de la actuación de los equipos de intervención o de todo el personal disponible en la instalación. Sus efectos se limitan a un sector o área y no afectan a los sectores colindantes ni a terceras personas.

o Emergencia general: El incidente que lo provoca no puede ser controlado con los medios humanos y materiales disponibles. Es necesaria la evacuación y la ayuda exterior.

José Tomás Rodríguez de Paz – 42.173.105-Y. Técnico Superior en PRL. Consultor en Seguridad y Emergencias.
Ingeniero Civil - Ingeniero Técnico en Obras Públicas, especialidad Construcciones Civiles – Colegiado nº 10.815
Técnico Redactor de Planes de Autoprotección (Acreditación Oficial nº TR 000611)
Registrado como colegiado con formación en Seguridad y Salud núm. 332.
Tlf. 696 455 987 – josetomas@evento7.es – jtrodriguezdepaz@gmail.com

b) Según su tipo:

Las posibles situaciones de emergencia que se considera pueden producirse en las instalaciones son las siguientes:

- Accidentes con lesiones personales y/o enfermedades transmitibles por contacto tipo COVID-19.
- Golpes y Atropellos.
- Discusiones multitudinarias, avalanchas y/o violencia.
- Incendios.
- Vertidos accidentales de sustancias contaminantes.
- Amenaza por bomba.
- Vientos, inundaciones.
- Explosión de gas.
- Incendios en guaguas u otros medios/instalaciones.

ACCIONES A EMPRENDER EN CASO DE EMERGENCIA

a) Emergencia durante el día:

Conato de emergencia:

• Toda persona que detecte una situación de emergencia, dará la alarma y avisará a cualquier persona de la dirección del evento que se encuentre, y en el caso de tratarse de un visitante/público, dará la alarma a cualquier miembro del personal del evento, debiendo el mismo transmitir el aviso a sus superiores;

• Una vez localizado el incidente se ordenará poner en acción a los equipos de intervención, en este caso, internos (propio personal), que iniciará el ataque al conato;

• Una vez extinguido se valorará los daños y se informará al responsable de la Instalación y al Coordinador de Seguridad;

• Si se comprobará la imposibilidad por parte del equipo de intervención de reducir el siniestro, se informará al jefe de Emergencias quién podrá definir la situación como de Emergencia Parcial (o de Planta); por ser un recorrido lineal, la llamamos de tramo o de zona).

José Tomás Rodríguez de Paz – 42.173.105-Y. Técnico Superior en PRL. Consultor en Seguridad y Emergencias.
Ingeniero Civil - Ingeniero Técnico en Obras Públicas, especialidad Construcciones Civiles – Colegiado nº 10.815
Técnico Redactor de Planes de Autoprotección (Acreditación Oficial nº TR 000611)
Registrado como colegiado con formación en Seguridad y Salud núm. 332.
Tlf. 696 455 987 – josetomas@evento7.es – jtrodriguezdepaz@gmail.com

Emergencia parcial:

• El jefe de emergencia ordenará la presencia del equipo de intervención, en este caso, podría ser tanto el equipo de intervención como todo el personal disponible, que cortarán la corriente del área afectada, iniciarán el ataque con los medios disponibles y ordenarán la evacuación de área;

• El Jefe de Emergencias por su parte, ordenará la evacuación del área y avisará a la dirección General de la Instalación;

• Será la Dirección General (Jefe Policía Local) la que valorará la necesidad y procedencia de definir la situación como Emergencia General.

Emergencia general:

• En el caso de que el Equipo de Intervención no pueda controlar el siniestro se emitirá orden de evacuación de acuerdo con el Plan de Evacuación, se desconectará la corriente del edificio desde el cuadro general y se esperará a los bomberos para asesorarles sobre las características del siniestro, y colaborar con ellos.

Conato de emergencia:

• Toda persona que detecte una situación de emergencia, dará la alarma y avisará al servicio que esté de vigilancia, y este actuará con los medios que estén a su alcance;

• En caso de que logre controlarla, tomará las medidas que impidan su reactivación y avisará de lo ocurrido.

Emergencia parcial:

• Si no logra controlar el conato, se deberá cortar la corriente de la zona afectada, llamar a los bomberos informando de la situación, avisar al Jefe de Emergencias y este valorará la necesidad de indicar la emergencia general.

Emergencia general:

• Si la situación continúa fuera de control, se actuará cortando la corriente general de todo el edificio y se trasladará al exterior al exterior esperando la ayuda de los bomberos o policía.

José Tomás Rodríguez de Paz – 42.173.105-Y. Técnico Superior en PRL. Consultor en Seguridad y Emergencias.
Ingeniero Civil - Ingeniero Técnico en Obras Públicas, especialidad Construcciones Civiles – Colegiado nº 10.815
Técnico Redactor de Planes de Autoprotección (Acreditación Oficial nº TR 000611)
Registrado como colegiado con formación en Seguridad y Salud núm. 332.
Tlf. 696 455 987 – josetomas@evento7.es – jtrodriguezdepaz@gmail.com

c) Emergencias en el exterior:

Otros riesgos aplicables por instalaciones y edificaciones de la zona de actividades el posible riesgo de:

- Otros, derivados de las experiencias e incidentes a decir/definir/plasmar por agentes especializados locales, Policía Local, Protección Civil, etc. durante la REVISIÓN DEL PLAN DE PREVENCIÓN Y EMERGENCIA de cara a establecer mejoras en la "coordinación, organización y planificación de emergencia" como protocolos de intervención.

José Tomás Rodríguez de Paz – 42.173.105-Y. Técnico Superior en PRL. Consultor en Seguridad y Emergencias.
Ingeniero Civil - Ingeniero Técnico en Obras Públicas, especialidad Construcciones Civiles – Colegiado nº 10.815
Técnico Redactor de Planes de Autoprotección (Acreditación Oficial nº TR 000611)
Registrado como colegiado con formación en Seguridad y Salud núm. 332.
Tlf. 696 455 987 – josetomas@evento7.es – jtrodriguezdepaz@gmail.com

TIPOS DE ALARMAS

Se puede hablar de tres niveles de alarma:

- Alarma restringida (conato de emergencia): únicamente afecta a aquellas personas que deben actuar en los primeros momentos para comprobar o intentar controlar el siniestro, esto es El Jefe de Emergencia y Equipos de Intervención;

- Alarma general primer aviso (emergencia parcial): con ella se alerta para que el personal se prepare para una evacuación parcial mientras actúan los equipos de emergencias y se avisa al exterior;

- Alarma general (emergencia general): cuando el jefe de emergencias vea difícil controlar el siniestro con los elementos propios del centro indica el momento de iniciar la evacuación total del edificio/instalaciones/recorrido parcial o general.

Estas alarmas se deben transmitir por medio de una señal que sea claramente identificable para todos los ocupantes de la Ciudad Deportiva de Miraflores

OPERATIVIDAD

La operatividad es el conjunto de procedimientos, estrategias y medidas, planificadas previamente que permiten la puesta en marcha del Plan, tanto total como parcialmente, dependiendo de ámbito y gravedad de la emergencia. La operatividad describe, de forma general, la secuencia de actuaciones que debe llevar a cabo en las distintas fases que se presentan en una situación de emergencia.

Estas actuaciones se basan en:

- Establecimiento de fases y situaciones
- Establecimiento de procesos operativos para la gestión de la emergencia
- Medidas operativas

José Tomás Rodríguez de Paz – 42.173.105-Y. Técnico Superior en PRL. Consultor en Seguridad y Emergencias.
Ingeniero Civil - Ingeniero Técnico en Obras Públicas, especialidad Construcciones Civiles – Colegiado nº 10.815
Técnico Redactor de Planes de Autoprotección (Acreditación Oficial nº TR 000611)
Registrado como colegiado con formación en Seguridad y Salud núm. 332.
Tlf. 696 455 987 – josetomas@evento7.es – jtrodriguezdepaz@gmail.com

FASES Y SITUACIONES

Se establecen en función de las previsiones que se tengan de determinados fenómenos o riesgos potenciales. Las fases se refieren al estado en que se encuentran el fenómeno o el riesgo que se produzca, mientras que las situaciones hacen referencia al estado de alerta o de actuación directa en que se encuentran los diferentes servicios llamados a intervenir.

FASE (Estado del riesgo)	**SITUACIÓN (Estado de los medios)**	**FENÓMENO / SUCESO**
SEGUIMIENTO	Normalidad	No existen previsiones de que el fenómeno pueda materializarse.
PREEMERGENCIA	Prealerta Predicción a medio plazo	Predicción del fenómeno o de condiciones propicias para que se desencadene. **Activación Preventiva del Plan de Emergencias**
	Alerta Predicción a corto plazo	
	Alerta Máxima Predicción a muy corto plazo	
EMERGENCIA	Actuación progresiva	La actualización del fenómeno se considera inminente o se está produciendo. **Activación Operativa del Plan de Emergencias**
	Alarma	Medios de actuación precisan de ayuda extraordinaria.
FIN DE EMERGENCIA	Rehabilitación de servicios esenciales	Las consecuencias derivadas del siniestro dejan de constituir un peligro para las personas, los bienes y el medio ambiente

José Tomás Rodríguez de Paz – 42.173.105-Y. Técnico Superior en PRL. Consultor en Seguridad y Emergencias.
Ingeniero Civil - Ingeniero Técnico en Obras Públicas, especialidad Construcciones Civiles – Colegiado nº 10.815
Técnico Redactor de Planes de Autoprotección (Acreditación Oficial nº TR 000611)
Registrado como colegiado con formación en Seguridad y Salud núm. 332.
Tlf. 696 455 987 – josetomas@evento7.es – jtrodriguezdepaz@gmail.com

En base a la información recibida se establecen los sistemas de alerta que se orientan en una doble dirección:

- Dar a conocer en todo momento, a la Dirección del Plan los datos que le sirvan de base para la activación del Plan, y para evaluar el suceso y sus consecuencias.
- Proporcionar a la Dirección del Plan la información precisa para realizar notificaciones de Alerta (generar estado de vigilancia y atención para reducir el tiempo de respuesta en caso necesario) y Alarma (induce de forma inmediata a tomar medidas) a los intervinientes del Plan y las personas afectadas.

José Tomás Rodríguez de Paz – 42.173.105-Y. Técnico Superior en PRL. Consultor en Seguridad y Emergencias.
Ingeniero Civil - Ingeniero Técnico en Obras Públicas, especialidad Construcciones Civiles – Colegiado nº 10.815
Técnico Redactor de Planes de Autoprotección (Acreditación Oficial nº TR 000611)
Registrado como colegiado con formación en Seguridad y Salud núm. 332.
Tlf. 696 455 987 – josetomas@evento7.es – jtrodriguezdepaz@gmail.com

PROCEDIMIENTO OPERATIVO. PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN.

1.- Notificación de la Emergencia:

Es el proceso de notificación de una situación que requiere de la activación del Plan. Esta notificación puede llegar a través de particulares o servicios coordinados.

Se realiza la recogida de información que permita conocer la localización de la emergencia y su clasificación, para poder valorar el alcance y la gravedad y con ello definir la actuación a realizar.

La información básica que debe recogerse:

- Lugar del accidente
- Características accidente
- Identificación del comunicante
- Tiempo transcurrido desde su inicio

2.- Activación del plan:

Una vez identificada la emergencia, y en función de su naturaleza y posible evolución, se procederá a activar el plan correspondiente en el nivel adecuado al incidente.

3.- Evolución del siniestro:

Durante la evolución de la emergencia, la gestión del siniestro comprende las siguientes acciones:

- Control y seguimiento de las actuaciones y responsabilidades de las unidades de intervención.
- Ejecución y dirección in situ de las actuaciones planificadas.
- Control de los recursos operativos disponibles a fin de optimizar su eficacia y coordinación de sus acciones.
- Información a los organismos implicados.

José Tomás Rodríguez de Paz – 42.173.105-Y. Técnico Superior en PRL. Consultor en Seguridad y Emergencias.
Ingeniero Civil - Ingeniero Técnico en Obras Públicas, especialidad Construcciones Civiles – Colegiado nº 10.815
Técnico Redactor de Planes de Autoprotección (Acreditación Oficial nº TR 000611)
Registrado como colegiado con formación en Seguridad y Salud núm. 332.
Tlf. 696 455 987 – josetomas@evento7.es – jtrodriguezdepaz@gmail.com

4.- Fin de la intervención:

Una vez finalizada la emergencia:

- Retirada de efectivos
- Repliegue de recursos
- Realización de medidas preventivas complementarias, si procede
- Evaluación final del siniestro: análisis de las actuaciones realizadas
- Elaboración de informes y estadísticas

José Tomás Rodríguez de Paz – 42.173.105-Y. Técnico Superior en PRL. Consultor en Seguridad y Emergencias.
Ingeniero Civil - Ingeniero Técnico en Obras Públicas, especialidad Construcciones Civiles – Colegiado nº 10.815
Técnico Redactor de Planes de Autoprotección (Acreditación Oficial nº TR 000611)
Registrado como colegiado con formación en Seguridad y Salud núm. 332.
Tlf. 696 455 987 – josetomas@evento7.es – jtrodriguezdepaz@gmail.com

MEDIDAS OPERATIVAS

1.- Medidas de protección: Procedimientos, actuaciones y movilizaciones encaminadas a evitar, paliar y atenuar las consecuencias de un siniestro o proteger frente a riesgos derivados de la emergencia.

Emergencia	Medidas de protección
Heridos y atrapados	Control de accesos
	Asistencia sanitaria *Primeros auxilio y traslados a centros hospitalarios*
Heridos leves por caídas	Asistencia sanitaria *Primeros auxilios en la zona*
Heridos graves por caídas	Control de accesos
	Asistencia sanitaria *Primeros auxilio y traslados a centros hospitalarios mediante ambulancia de SVA*

Golpes, cortes, reyertas, actos vandálicos, desprendimientos o fenómenos meteorológicos adversos	Avisos a la población sobre las medidas referidas a público, eventos, riesgos intrínsecos y su finalización.
	Control de accesos
	Primeros auxilio y traslados a centros hospitalarios
Incendio	Avisos a la población
	Control de accesos
	Asistencia sanitaria
	Protección de bienes

José Tomás Rodríguez de Paz – 42.173.105-Y. Técnico Superior en PRL. Consultor en Seguridad y Emergencias.
Ingeniero Civil - Ingeniero Técnico en Obras Públicas, especialidad Construcciones Civiles – Colegiado nº 10.815
Técnico Redactor de Planes de Autoprotección (Acreditación Oficial nº TR 000611)
Registrado como colegiado con formación en Seguridad y Salud núm. 332.
Tlf. 696 455 987 – josetomas@evento7.es – jtrodriguezdepaz@gmail.com

2.- Medidas de intervención:

MEDIDAS DE INTERVENCIÓN	PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS
Valoración de daños y evaluación de riesgos	- Todos los Grupos de Acción, dentro de sus propias responsabilidades, deberán hacer una valoración de los daños producidos en el área correspondiente que será reflejada en un informe. - La Dirección del Plan evaluará, a partir de este informe, la gravedad de la catástrofe y tomará las decisiones relativas a las medidas a adoptar, así como los medios necesarios que habrá que movilizar.
Neutralización de los efectos del siniestro	- Actuaciones dirigidas directamente sobre la causa o bien sobre aquellos puntos críticos donde concurran circunstancias que puedan facilitar su propagación o evolución. - El combate del siniestro es responsabilidad del Grupo de Intervención y, en cualquiera de los casos, de los primeros efectivos que lleguen a la zona siniestrada.
Control y vigilancia de la zona de intervención	- Como medida de seguridad y para facilitar los trabajos de neutralización del siniestro, se mantendrá un control de los accesos a la zona siniestrada. - Este control abarcará también las zonas adyacentes consideradas de riesgo y los accesos a estas, de manera que puedan quedar libres para la llegada de efectivos y transportes de evacuados.

3.- Medidas de Auxilio:

Búsqueda	Localización del lugar de ubicación del herido
Socorro	Es la acción de socorrer y está constituido por la petición de ayuda de alguien y la prestación de esta en el lugar indicado. El principal objetivo es asegurar las condiciones de supervivencia de la víctima y evitar que se produzcan lesiones mayores.
Rescate y Salvamento	Suele seguir al socorro. Se trata del mecanismo operativo y organizativo de Protección Civil para mover a la persona o grupo de personas afectadas.
Primeros auxilios y transporte sanitario	Se realizará una evaluación inicial de la gravedad que revisten los heridos y en función de esta se realizaran los primeros auxilios necesarios y se decidirá entre un transporte en ambulancia (o un transporte urgente por medios aéreos a un centro hospitalario)

José Tomás Rodríguez de Paz – 42.173.105-Y. Técnico Superior en PRL. Consultor en Seguridad y Emergencias.
Ingeniero Civil - Ingeniero Técnico en Obras Públicas, especialidad Construcciones Civiles – Colegiado nº 10.815
Técnico Redactor de Planes de Autoprotección (Acreditación Oficial nº TR 000611)
Registrado como colegiado con formación en Seguridad y Salud núm. 332.
Tlf. 696 455 987 – josetomas@evento7.es – jtrodriguezdepaz@gmail.com

CAPITULO II

MEDIOS DE ACTUACION

ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO DE EMERGENCIA

ORGANIZACIÓN JERÁRQUICA

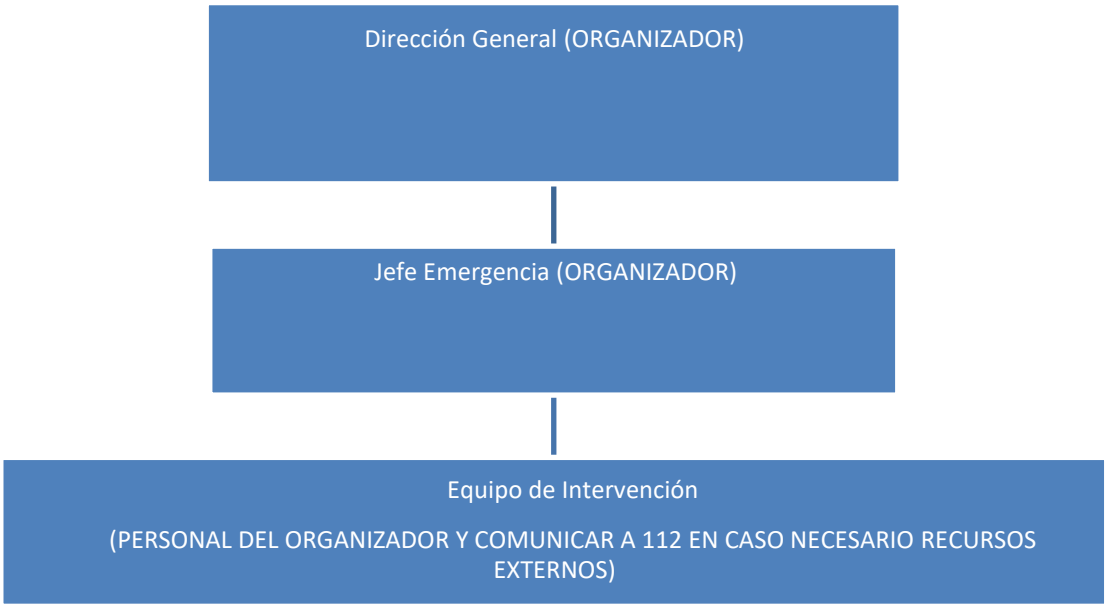

Nota: *COPE es la abreviatura de las "reuniones de seguridad" que denominamos reuniones de COORDINACIÓN, ORGANIZACIÓN Y PLANIFICACIÓN DE EMERGENCIAS.*

José Tomás Rodríguez de Paz – 42.173.105-Y. Técnico Superior en PRL. Consultor en Seguridad y Emergencias.
Ingeniero Civil - Ingeniero Técnico en Obras Públicas, especialidad Construcciones Civiles – Colegiado nº 10.815
Técnico Redactor de Planes de Autoprotección (Acreditación Oficial nº TR 000611)
Registrado como colegiado con formación en Seguridad y Salud núm. 332.
Tlf. 696 455 987 – josetomas@evento7.es – jtrodriguezdepaz@gmail.com

ORGANIZACIÓN FUNCIONAL

Jefe de emergencia:

- Mantener actualizado el Plan de Emergencia;
- Seleccionar las personas que hayan de desempeñar funciones en los equipos de intervención;
- Colaborar para la concienciación del personal en materia de protección;
- Organizar los equipos de intervención;
- Dirigir la realización de los ejercicios de evacuación (y simulacros) de emergencia.
- Otras que se puedan asignar de acuerdo a las "Reuniones de Seguridad" o COPE.

Equipos de intervención:

- Conocer el Plan de Emergencia y las consignas de actuación;
- Participar en los simulacros de emergencia;
- Conocer el manejo de los extintores portátiles;
- Colaborar en la vigilancia del cumplimiento de las medias de prevención de incendios;
- Avisar de la existencia de defectos en los equipos, sistemas de protección y su señalización;
- Analizar y valorar las situaciones de peligro que puedan producirse en el edificio/instalaciones.
- Uso de vehículos de apoyo (…) y/o protección civil
- Otras que se puedan asignar de acuerdo a las "Reuniones de Seguridad" o COPE.

José Tomás Rodríguez de Paz – 42.173.105-Y. Técnico Superior en PRL. Consultor en Seguridad y Emergencias.
Ingeniero Civil - Ingeniero Técnico en Obras Públicas, especialidad Construcciones Civiles – Colegiado nº 10.815
Técnico Redactor de Planes de Autoprotección (Acreditación Oficial nº TR 000611)
Registrado como colegiado con formación en Seguridad y Salud núm. 332.
Tlf. 696 455 987 – josetomas@evento7.es – jtrodriguezdepaz@gmail.com

NOMBRAMIENTOS

Se adjuntarán como ANEXO los modelos de nombramiento para cada uno de los elementos del sistema de emergencia. En caso de que el promotor cuente con ellos, se usarán los mismos.

INVENTARIO DE LOS MEDIOS DE ACTUACIÓN CONTRA EMERGENCIA.

Según el RD 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia así como de acuerdo al CTE Código Técnico de la Edificación, en su Documento Básico SI Seguridad en caso de Incendios, sobre medidas de seguridad y protección contra incendios en este tipo de instalaciones, este establecimiento tendría una consideración de una tipología cerrada y en una sola planta, se deben aplicar las condiciones señaladas en la misma y en cuanto a la seguridad de utilización DB SU, como quiera que este documento sería objeto de un propio documento técnico para el recinto que este plan tendría en cuenta a los efectos del plan de emergencia, siguiendo los medios dispuestos a partir de lo explicitado en el proyecto técnico correspondiente de acuerdo a la normativa sectorial de referencia.

José Tomás Rodríguez de Paz – 42.173.105-Y. Técnico Superior en PRL. Consultor en Seguridad y Emergencias.
Ingeniero Civil - Ingeniero Técnico en Obras Públicas, especialidad Construcciones Civiles – Colegiado nº 10.815
Técnico Redactor de Planes de Autoprotección (Acreditación Oficial nº TR 000611)
Registrado como colegiado con formación en Seguridad y Salud núm. 332.
Tlf. 696 455 987 – josetomas@evento7.es – jtrodriguezdepaz@gmail.com

Se deberá contar en las instalaciones con los siguientes medios técnicos identificados:

- Extintores de incendios

Dos tipos de extintores, según proceda. Se instalarán extintores de incendio portátiles de eficacia 21A-113B, que deberán cumplir con las características y especificaciones del "Reglamento de aparatos a presión" y de su Instrucción Técnica complementaria MIE-AP5.

Los extintores manuales a emplear estarán timbrados e irán acompañados de los correspondientes boletines, así como de un certificado de que la casa suministradora está debidamente autorizada y que cuenta con los medios necesarios para la revisión y recarga de los mismos.

De igual manera, los extintores estarán provistos de una placa de diseño que llevará grabado los datos de presión de diseño, n° placa de diseño, fecha de la primera y sucesivas pruebas y marca de quien las realiza. Así mismo, contarán con una etiqueta en la que aparecerá la razón social del fabricante, temperatura máxima y mínima de servicio, productos contenidos y cantidad de los mismos, eficacia de acuerdo con la Norma UNE 23110, tipos de fuego para los que no deben utilizarse, instrucciones de empleo, fecha y contraseña correspondiente al registro de tipo.

El agente extintor debe ser el adecuado en función de las distintas causas de fuegos que puedan darse en la instalación, considerando los criterios de la Tabla.

El emplazamiento de los extintores permitirá que sean fácilmente visibles y accesibles, no entorpeciendo en ningún momento las vías de evacuación. Estarán a 15 m SIEMPRE QUE SE ENCUENTREN EN ESPACIOS INTERIORES de recorrido en cada planta como máximo, desde todo origen de evacuación, en caso de tratarse de edificaciones puestas al servicio para la celebración del evento, por lo que habrá de revisarse su cumplimiento previo a la celebración en caso de cesión al uso de determinadas instalaciones públicas y/o quedarán bajo la responsabilidad del cumplimiento de la normativa sectorial del establecimiento/local/edificio.

En este caso, dado que la celebración del evento se realizará al aire libre, los extintores se situarán en las zonas de mayor riesgo (Elementos efímeros mencionados anteriormente).

José Tomás Rodríguez de Paz – 42.173.105-Y. Técnico Superior en PRL. Consultor en Seguridad y Emergencias.
Ingeniero Civil - Ingeniero Técnico en Obras Públicas, especialidad Construcciones Civiles – Colegiado nº 10.815
Técnico Redactor de Planes de Autoprotección (Acreditación Oficial nº TR 000611)
Registrado como colegiado con formación en Seguridad y Salud núm. 332.
Tlf. 696 455 987 – josetomas@evento7.es – jtrodriguezdepaz@gmail.com

- Alumbrado de señalización y de emergencia

Dado que el evento se realiza al aire libre, bastaría únicamente con señalizar los recorridos de emergencia y evacuación.

- Sistemas de alarma

Dado que el evento se realiza en exteriores y que, por ende, no existe instalación previa de sistemas de alarma, será el personal de la organización el que facilitará la voz de alarma al dispositivo de emergencia establecido para el evento.

- Material de primeros auxilios

Sería ideal que el personal organizador disponga de un botiquín propio o un botiquín externo en caso necesario. Con este material sanitario se prestarán primeros auxilios, de carácter leve, a las personas en caso de ser necesario. Este material deberá revisado previamente al inicio del evento.

El contenido idóneo será el siguiente:

- Desinfectantes y antisépticos autorizados.
- Gasas estériles, algodón hidrófilo.
- Vendas
- Esparadrapo
- Apósitos adhesivos
- Tijeras
- Pinzas
- Guantes desechables

Completándose y adaptándose a las atribuciones profesionales del personal habilitado para la prestación de los primeros auxilios.

José Tomás Rodríguez de Paz – 42.173.105-Y. Técnico Superior en PRL. Consultor en Seguridad y Emergencias.
Ingeniero Civil - Ingeniero Técnico en Obras Públicas, especialidad Construcciones Civiles – Colegiado nº 10.815
Técnico Redactor de Planes de Autoprotección (Acreditación Oficial nº TR 000611)
Registrado como colegiado con formación en Seguridad y Salud núm. 332.
Tlf. 696 455 987 – josetomas@evento7.es – jtrodriguezdepaz@gmail.com

CAPÍTULO III

MEDIDAS DE EMERGENCIA

NORMAS DE ACTUACIÓN

Para las distintas situaciones de emergencias que pueden producirse, se ha procedido a elaborar las normas de actuación en cada supuesto. Es preciso que dichas normas de actuación sean conocidas por el personal en plantilla de las instalaciones y el de nueva incorporación para su cumplimiento bajo circunstancias de emergencia.

a) INCENDIO:

- Si se descubre un incendio, mantenga la calma, nunca grite.
- Antes de tratar de extinguirlo comuníquelo inmediatamente a centralita o Jefe de Emergencia y valore su importancia. Si se trata de un pequeño incendio, proceda a extinguirlo con los medios a su alcance.
- Si tiene duda sobre el control de un incendio, conténgalo lo más posible, enciérrelo, solicite la ayuda exterior e inicie la evacuación de la zona.
- La extinción de un fuego es eficaz si se inicia pronto y con el agente extintor adecuado.
- Los humos y gases de la combustión son siempre perjudiciales. Protéjase con una mascarilla apropiada o pañuelo húmedo.
- Procure con su equipo reunir suficiente material extintor mientras actúa en la extinción.
- Procure eliminar productos combustibles próximos al foco • No corra riesgos innecesarios.

José Tomás Rodríguez de Paz – 42.173.105-Y. Técnico Superior en PRL. Consultor en Seguridad y Emergencias.
Ingeniero Civil - Ingeniero Técnico en Obras Públicas, especialidad Construcciones Civiles – Colegiado nº 10.815
Técnico Redactor de Planes de Autoprotección (Acreditación Oficial nº TR 000611)
Registrado como colegiado con formación en Seguridad y Salud núm. 332.
Tlf. 696 455 987 – josetomas@evento7.es – jtrodriguezdepaz@gmail.com

- Si usa extintores, asegúrese de que utiliza el extintor adecuado y que conoce su manejo.
- Recuerde que la carga de un extintor dura pocos segundos, no la malgaste.
- Dirija el chorro del extintor a la base de las llamas y aproxímese cuanto le sea posible, guardando una distancia prudencial con el foco (mínimo 1.5 m)
- No descargue el extintor a ciegas ni a distancia de las llamas.
- En caso de incendio con riesgo eléctrico, procurar efectuar el corte de tensión en la zona afectada. De no ser esto posible o tener que demorar en exceso el ataque al incendio con riesgo de gran incremento de este, utilizar agentes extintores adecuados y no conductores, manteniendo entre el aparato extintor y los puntos en tensión de las instalaciones una distancia mínima de:

INCENDIOS ELÉCTRICOS	
Baja tensión 0,5 m	0'5 metros
De 1 a 15 kV 1 m	1 metro
De 15 a 66 kV 2 m.	2 metros
Más de 66 kV 4 m	4 metros

José Tomás Rodríguez de Paz – 42.173.105-Y. Técnico Superior en PRL. Consultor en Seguridad y Emergencias.
Ingeniero Civil - Ingeniero Técnico en Obras Públicas, especialidad Construcciones Civiles – Colegiado nº 10.815
Técnico Redactor de Planes de Autoprotección (Acreditación Oficial nº TR 000611)
Registrado como colegiado con formación en Seguridad y Salud núm. 332.
Tlf. 696 455 987 – josetomas@evento7.es – jtrodriguezdepaz@gmail.com

b) ACCIDENTE CON HERIDOS GRAVES:

- En caso de accidente con heridos, se avisará al Jefe de Emergencias
- El Jefe de Emergencias actuará para evitar la ocurrencia de sucesos desencadenados por el accidente, movilizando los equipos de intervención necesarios.
- Siguiendo las instrucciones del Jefe de Emergencias, se alertará al servicio de urgencias:

Teléfono emergencias: 112

c) EXPLOSIÓN DE GASES DE UN ARTEFACTO:

- Dar notificación inmediata a Jefe de Emergencia
- Conservar la calma
- Evitar que los daños ya producidos puedan aumentar apagando el posible incendio, y retirando o protegiendo (de) aquellos materiales susceptibles de provocar una nueva explosión, de producir un incendio o de inferir lesiones a los ya heridos o aquellos que acuden en su ayuda.
- Iniciar la evacuación de los heridos
- Impedir el acceso a curiosos

d) AMENAZA DE BOMBA O PAQUETE SOSPECHOSOS:

- Mantener la calma, no lo toque y procure que nadie se acerque.
- Informar al Jefe de Emergencia y esperar instrucciones.

José Tomás Rodríguez de Paz – 42.173.105-Y. Técnico Superior en PRL. Consultor en Seguridad y Emergencias.
Ingeniero Civil - Ingeniero Técnico en Obras Públicas, especialidad Construcciones Civiles – Colegiado nº 10.815
Técnico Redactor de Planes de Autoprotección (Acreditación Oficial nº TR 000611)
Registrado como colegiado con formación en Seguridad y Salud núm. 332.
Tlf. 696 455 987 – josetomas@evento7.es – jtrodriguezdepaz@gmail.com

e) RIESGOS DERIVADOS DEL ENTORNO:

- Avisar al Jefe de Emergencias.
- En caso de humo o gases, cerrar y controlar las ventanas y puertas de forma que no penetren en el interior.
- En caso de problemas de inundación, avisar a protección civil.
- Informar siempre sobre la no salubridad y posibilidad del uso de cualquier tipo de fuente de agua existente en las cercanías.

Teléfono emergencia: 112

f) VERTIDO ACCIDENTAL POR ROTURA O ACCIDENTE:

- Si descubre un derrame, póngase a salvo, aléjese y no corra riesgos innecesarios.
- Avise al Jefe de Emergencias.
- Bajo la actuación de los equipos de intervención se aislará la zona afectada, alertando al resto del personal, mediante señales.
- Se comprobará la existencia de heridos.
- Se prepararán los equipos de protección y materiales para control del derrame.
- Teniendo en cuenta la peligrosidad de la sustancia y su reacción con el agua se procederá a evacuar el área, controlar el vertido con las medidas de neutralización adecuadas para retenerlo o absorberlo según el caso.
- En caso de duda llamar inmediatamente al teléfono de emergencias:

Teléfono emergencia: 112

José Tomás Rodríguez de Paz – 42.173.105-Y. Técnico Superior en PRL. Consultor en Seguridad y Emergencias.
Ingeniero Civil - Ingeniero Técnico en Obras Públicas, especialidad Construcciones Civiles – Colegiado nº 10.815
Técnico Redactor de Planes de Autoprotección (Acreditación Oficial nº TR 000611)
Registrado como colegiado con formación en Seguridad y Salud núm. 332.
Tlf. 696 455 987 – josetomas@evento7.es – jtrodriguezdepaz@gmail.com

EVACUACIÓN

a) NORMAS BÁSICAS DE EVACUACIÓN:

• Abandone todo lo que esté haciendo.

• Atienda las indicaciones de los responsables.

• Antes de abandonar las dependencias, procurar dejar cerradas puertas y ventanas.

• Los vehículos a motor deberán dejarse estacionados con las llaves puestas y el motor parado.

• No corra, circule en orden por pasillos y escaleras. Hágalo siempre en fila y arrimada a la pared, para ayudarse en el desplazamiento.

• En caso de que haya humo en las vías de evacuación, protéjase, si es posible, la boca y nariz con un pañuelo, mejor húmedo.

• No utilice ascensores ni montacargas.

• No se detenga a recoger objetos personales.

• Sea solidario con los compañeros, ayudando, en la medida de lo posible, a aquellos que tengan más dificultades.

• Una vez en el exterior, diríjase al punto de reunión y permanezca en él hasta recibir nuevas indicaciones.

• No retorne, por ningún motivo, al interior del edificio.

José Tomás Rodríguez de Paz – 42.173.105-Y. Técnico Superior en PRL. Consultor en Seguridad y Emergencias.
Ingeniero Civil - Ingeniero Técnico en Obras Públicas, especialidad Construcciones Civiles – Colegiado nº 10.815
Técnico Redactor de Planes de Autoprotección (Acreditación Oficial nº TR 000611)
Registrado como colegiado con formación en Seguridad y Salud núm. 332.
Tlf. 696 455 987 – josetomas@evento7.es – jtrodriguezdepaz@gmail.com

CAPÍTULO IV

PROGRAMA DE MANTENIMIENTO

PROTECCIÓN DE LOS MEDIOS DE EXTINCIÓN.

Todos los equipos y sistemas de protección contra incendios deben ser mantenidos de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios.

Se establecen dos tipos diferentes de revisiones:

- Las que pueden ser realizadas por el personal del propio usuario.
- Las que deben ser realizadas por personal especializado de las empresas mantenedoras autorizadas.

PROTECCIÓN DE LOS DETECTORES DE INCENDIO.

Las instalaciones de detectores deberán someterse a las siguientes operaciones de mantenimiento y control de funcionamiento:

- En el primer semestre de cada año, se procederá a la limpieza del equipo captador de uno de cada dos detectores y se efectuará una prueba de su funcionamiento mediante aproximación de un generador de humo con la concentración requerida o de un generador de calor con la temperatura requerida, según el tipo de detector, comprobando el encendido del piloto correspondiente de la central de señalización de detectores.
- En el segundo semestre anual, se comprobará de igual manera el resto de los detectores.
- Después de un incendio, se comprobará el estado de los detectores, reemplazando aquellos que presenten funcionamiento deficiente.

José Tomás Rodríguez de Paz – 42.173.105-Y. Técnico Superior en PRL. Consultor en Seguridad y Emergencias.
Ingeniero Civil - Ingeniero Técnico en Obras Públicas, especialidad Construcciones Civiles – Colegiado nº 10.815
Técnico Redactor de Planes de Autoprotección (Acreditación Oficial nº TR 000611)
Registrado como colegiado con formación en Seguridad y Salud núm. 332.
Tlf. 696 455 987 – josetomas@evento7.es – jtrodriguezdepaz@gmail.com

La central de señalización se someterá a las siguientes pruebas con la finalidad de verificar su perfecto funcionamiento:

- Diariamente se accionará el dispositivo de prueba, comprobando el dispositivo de todos los pilotos y la señal acústica.
- Trimestralmente se probará la central de señalización con cada una de las fuentes de energía existentes.
- Semestralmente, al efectuar la prueba de los detectores, se comprobará el encendido de los pilotos correspondiente y el funcionamiento de la señal acústica.
- Anualmente se procederá al apriete de bornas, verificación de uniones roscadas o soldadas, reglajes de relés, regulación de tensión e intensidades y verificación de los equipos de transmisión de alarma.

En las líneas de señalización se efectuará una revisión cuando al realizar la prueba de servicio de la central de señalización y de los detectores, se aprecie alguna anormalidad eléctrica o antes si se enciende el piloto de avería de la central de detectores.

REVISIÓN DE LOS ALUMBRADOS DE EMERGENCIA Y SEÑALIZACIÓN.

Las instalaciones de alumbrado de emergencia y alumbrado de señalización se someterán a inspección al menos una vez al año.

Nota: *INEXCUSABLEMENTE, PREVIO A LA APROBACIÓN DEL PLAN DE EMERGENCIA PARA LA CELEBRACIÓN DEL EVENTO SE REALIZARÁ LA CORRESPONDIENTE REVISIÓN.*

José Tomás Rodríguez de Paz – 42.173.105-Y. Técnico Superior en PRL. Consultor en Seguridad y Emergencias.
Ingeniero Civil - Ingeniero Técnico en Obras Públicas, especialidad Construcciones Civiles – Colegiado nº 10.815
Técnico Redactor de Planes de Autoprotección (Acreditación Oficial nº TR 000611)
Registrado como colegiado con formación en Seguridad y Salud núm. 332.
Tlf. 696 455 987 – josetomas@evento7.es – jtrodriguezdepaz@gmail.com

CAPÍTULO V

CONSIDERACIONES FINALES

Al objeto de que las medidas previstas y descritas en este plan, para la actuación en caso de emergencia, en particular en materia de primeros auxilios, lucha contra incendio y evacuación del personal, se realicen con las máximas garantías posibles de forma que se reduzcan las consecuencias humanas y/o económicas derivadas de la situación de emergencia, se deberán tener en cuenta, entre otras, las siguientes actividades, según proceda:

- Proporcionar la información y formación necesaria al personal, en relación con las medidas de emergencia adoptadas.
- El personal se debe someter a la formación mediante cursos de nivel 1. Mientras que los equipos de intervención deberán recibir formación mediante cursos de nivel 2, junto al personal de mantenimiento.
- Mantenimiento periódico de los medios de protección.
- Inspecciones de prevención de incendios.
- Mantenimiento e Inspección periódica de instalaciones y equipos.
- Realizar simulacros de emergencia.
- Investigación de las causas de la emergencia
- Revisión y actualización de las medidas organizativas.
- Se debe colocar en la recepción en un lugar visible y accesible un juego de planos de los incluidos como anexos del plan, donde se indican los medios de protección contra incendias, alarmas, ruta de evacuación…

José Tomás Rodríguez de Paz – 42.173.105-Y. Técnico Superior en PRL. Consultor en Seguridad y Emergencias.
Ingeniero Civil - Ingeniero Técnico en Obras Públicas, especialidad Construcciones Civiles – Colegiado nº 10.815
Técnico Redactor de Planes de Autoprotección (Acreditación Oficial nº TR 000611)
Registrado como colegiado con formación en Seguridad y Salud núm. 332.
Tlf. 696 455 987 – josetomas@evento7.es – jtrodriguezdepaz@gmail.com

- En su caso, en cada habitación se colocará detrás de la puerta un plano reducido de la planta en la cual se señalará el lugar de ubicación, y la ruta a seguir en caso de evacuación.
- En todas las salas de uso común se debe situar en la entrada un cartel con el número máximo de personas accesible.
- Se deberán colocar en lugares visibles las explicaciones sobre comportamientos y procedimientos a seguir en todos los casos en los que proceda, siendo adecuado su traducción al menos al inglés, y recomendable alemán.

Con el objeto de dar cumplimiento al derecho de información, consulta y participación de los trabajadores, el empresario o la persona en quien éste delegue, deberá poner el conocimiento de los delegados de Prevención, o en su defecto, de los representantes de los trabajadores, el contenido del presente documento.

Igualmente, a efectos del Plan de Emergencia y Evacuación se deberá analizar el mismo con objeto de los nombramientos y creación de los dispositivos, en recursos y medios, necesarios para la actuación, divulgándolo y mejorándolo por parte de los intervinientes, concretando hasta el nivel que se considere necesario.

Se plantea seguidamente como lista no exhaustiva sino indicativa de medios necesarios, ya que, en función de la estimación de población afectada, los participantes y público esperable como asistente al evento por parte de los promotores, deberá concretarse en un incremento o mejora de la dotación de recursos y medios necesarios, la siguiente sugerencia preliminar.

José Tomás Rodríguez de Paz – 42.173.105-Y. Técnico Superior en PRL. Consultor en Seguridad y Emergencias.
Ingeniero Civil - Ingeniero Técnico en Obras Públicas, especialidad Construcciones Civiles – Colegiado nº 10.815
Técnico Redactor de Planes de Autoprotección (Acreditación Oficial nº TR 000611)
Registrado como colegiado con formación en Seguridad y Salud núm. 332.
Tlf. 696 455 987 – josetomas@evento7.es – jtrodriguezdepaz@gmail.com

DISPOSITIVO DE RIESGO PREVISIBLE:

Es el conjunto de recursos y medios, tanto humanos como materiales, que para el EVENTO se dispone de una forma ocasional y como consecuencia de un acontecimiento público especial, para proporcionar asistencia y soporte vital a las personas, ante las posibles emergencias sanitarias potenciales, para prevenir y afrontar situaciones de emergencia que requieren una asistencia sanitaria inmediata en el mismo lugar del acontecimiento.

Este dispositivo de riesgo previsible es realizado por la Protección Civil del municipio, cuando así lo requiera la institución pública organizadora, o en su caso el Ayuntamiento colaborador.

En su caso y/o como corresponda, podrá participar una o varias:

- Policía Local/Guardia Civil
- Protección Civil.
- Bomberos.

Entidades no gubernamentales o privadas que dispongan de recursos medicalizados (UVI móvil, vehículos de intervención rápida, etcétera) pueden prestar servicios a actividades financiadas por Administraciones Públicas o privadas.

El Servicio de Emergencias Médicas (Servicio de Urgencias Canario) realiza estos servicios para otras Administraciones Públicas. Estos dispositivos cubren acontecimientos en los que se detecta el riesgo que puede comprometer la salud de los participantes en ésta.

José Tomás Rodríguez de Paz – 42.173.105-Y. Técnico Superior en PRL. Consultor en Seguridad y Emergencias.
Ingeniero Civil - Ingeniero Técnico en Obras Públicas, especialidad Construcciones Civiles – Colegiado nº 10.815
Técnico Redactor de Planes de Autoprotección (Acreditación Oficial nº TR 000611)
Registrado como colegiado con formación en Seguridad y Salud núm. 332.
Tlf. 696 455 987 – josetomas@evento7.es – jtrodriguezdepaz@gmail.com

EVENTO

El dispositivo de este acontecimiento coordinado debe caracterizarse por su discreción, pasando desapercibido, además de eficiente y acorde a las necesidades del acontecimiento (como aconseja el "manual" de Emergencias Sanitarias y Dispositivos de Riesgo Previsible de Jesús Recio Pérez, 2007, editorial Ideas Propias).

Asimismo, el motivo de incluir un dispositivo de riesgo previsible es una recomendación paralela a la obligación legal del plan de emergencia por tener en cuenta una gran concentración de público que se trasladan en guagua hasta el lugar del evento.

Ya que el Dispositivo de Riesgo Previsible DPR es similar a un plan de emergencia, que se instaura para prevenir y minimizar las consecuencias de determinados riesgos previamente analizados, sólo cabe incluir un posible riesgo, que, en su caso, sólo se nos ocurre, son: riesgos derivados de las actividades físicas realizadas durante la celebración del evento.

Por ello, y tal como dijimos con anterioridad, se mantendrá en el lugar un botiquín quedando dicha dotación sanitaria enmarcada en el plan de emergencia que nos ocupa con respecto a la coordinación, comunicación y competencias de los distintos equipos que deben intervenir en dicho dispositivo.

- Igualmente, garantizarán el acceso de la asistencia sanitaria avanzada con un tiempo de respuesta corto donde no sea posible acceder con unidades móviles de soporte vital básico.

- Proporcionar rápidamente soporte vital básico hasta facilitar el traspaso a una dotación de soporte vital avanzado.

- Trasladar las personas que lo requieran en una unidad móvil de soporte vital básico, que pueda proporcionar los cuidados de salud necesarios para mantener la vida.

- Proporcionar asistencia sanitaria a patologías no emergentes para no saturar los centros de asistencia sanitaria avanzada.

José Tomás Rodríguez de Paz – 42.173.105-Y. Técnico Superior en PRL. Consultor en Seguridad y Emergencias.
Ingeniero Civil - Ingeniero Técnico en Obras Públicas, especialidad Construcciones Civiles – Colegiado nº 10.815
Técnico Redactor de Planes de Autoprotección (Acreditación Oficial nº TR 000611)
Registrado como colegiado con formación en Seguridad y Salud núm. 332.
Tlf. 696 455 987 – josetomas@evento7.es – jtrodriguezdepaz@gmail.com

- Trasladar a las personas que no requieren una asistencia urgente en una unidad de soporte vital básico para completar el estudio médico en el hospital.

- Disponer de recursos humanos y materiales adicionales ante una emergencia en un tiempo de respuesta corto.

Si bien, todo ello en coherencia con el nivel de asistencia habitual de la comunidad, para no establecer objetivos de imposible cumplimiento ni pretender dar una excelente cobertura, mayor, con asistencia sanitaria de mayor calidad que la que recibe habitualmente la comunidad, sin menoscabo de atender a las particularidades del EVENTO y riesgo indicado.

También y no menos importante es esclarecer las competencias de las distintas unidades asistenciales en un dispositivo de riesgo previsible en relación con otras instituciones públicas y privadas de la comunidad es fundamental para evitar una fuente de conflictos.

José Tomás Rodríguez de Paz – 42.173.105-Y. Técnico Superior en PRL. Consultor en Seguridad y Emergencias.
Ingeniero Civil - Ingeniero Técnico en Obras Públicas, especialidad Construcciones Civiles – Colegiado nº 10.815
Técnico Redactor de Planes de Autoprotección (Acreditación Oficial nº TR 000611)
Registrado como colegiado con formación en Seguridad y Salud núm. 332.
Tlf. 696 455 987 – josetomas@evento7.es – jtrodriguezdepaz@gmail.com

Si estas competencias no quedan suficientemente claras y especificadas (lo que no puede reflejarse en el plan sino en su plasmación tras la revisión y aprobación por parte del promotor para la autorización del evento y/o su cumplimiento), pueden surgir dudas ante una situación de emergencia sobre las tareas que deben desarrollar las unidades de las distintas instituciones. Asimismo, pueden surgir problemas legales sobre la responsabilidad de proporcionar un determinado servicio, por lo que deberán quedar claramente identificadas las competencias. Normalmente, los dispositivos de riesgo previsible dan cobertura a todas las emergencias y urgencias sanitarias que se dan dentro del lugar (o recorridos de la celebración del EVENTO), incluido el transporte desde la localización (o lugar del EVENTO) hasta el hospital de referencia, exceptuando cuando, por la gravedad de la situación, los servicios del dispositivo estén desbordados y no dispongan de los medios necesarios. Si bien, habrá que tenerse en cuenta por otra parte, como ejemplo, que es posible que ocurra un accidente de tráfico o una pelea (poco probable, aunque no exento en celebraciones y fiestas de este tipo) en las proximidades del acontecimiento, y que las personas implicadas estén relacionadas con el acontecimiento. Entonces, ¿quiénes deben proporcionar asistencia? Puede ser responsabilidad de las unidades del dispositivo de riesgo previsible, pero también puede ser responsabilidad de los servicios de emergencia de la comunidad, porque la asistencia de las unidades del dispositivo puede suponer abandonar el lugar del acontecimiento dejándolo desprotegido y desprovisto de los servicios sanitarios planificados como necesarios.

Por este motivo, es fundamental que por la ORGANIZACIÓN del dispositivo se comunique con las autoridades locales o insulares correspondientes para distribuir las competencias en su caso.

Con todo ello, se establecerán los recursos y medios necesarios en adecuada coordinación.

Pero, asimismo, se deberán identificar los espacios físicos públicos o infraestructura necesaria donde se desarrolla la actividad asistencial, igualmente que para otros medios de intervención en emergencias debiendo quedar especificados.

José Tomás Rodríguez de Paz – 42.173.105-Y. Técnico Superior en PRL. Consultor en Seguridad y Emergencias.
Ingeniero Civil - Ingeniero Técnico en Obras Públicas, especialidad Construcciones Civiles – Colegiado nº 10.815
Técnico Redactor de Planes de Autoprotección (Acreditación Oficial nº TR 000611)
Registrado como colegiado con formación en Seguridad y Salud núm. 332.
Tlf. 696 455 987 – josetomas@evento7.es – jtrodriguezdepaz@gmail.com

Situación meteorológica adversa	Medida correctora o de mitigación
Será de aplicación las directrices establecidas en el PEFMA, tanto con medidas de prevención como con medidas de mitigación	La organización deberá tener en cuenta las características climatológicas que son propias de la isla de La Palma, tales como predominio de alisios, posibilidad de lluvias en algunos, vientos u otros fenómenos meteorológicos similares. La principal medida preventiva consistirá en verificar y comprobar, por medio de las previsiones que realiza el Instituto Nacional de Meteorología y otras fuentes de información las condiciones meteorológicas previstas para los días de celebración de los actos festivos. Revisión de las posibles declaraciones de Prealerta, Alerta o Alerta Máxima decretadas por la Dirección General de Seguridad y Emergencias del Gobierno de Canarias, por el Cabildo Insular de La Palma y proceder a la suspensión o traslado de los actos en caso de necesidad. Si una vez iniciada la actividad sobrevinieran condiciones meteorológicas adversas que objetivamente dificulten la continuidad de la misma, le pueden afectar gravemente o pongan en riesgos la integridad física de los participantes, la organización procederá a la suspensión de las actividades que se estén llevando a cabo y a adoptar las medidas de prevención más adecuadas en función del tipo de fenómeno que se haya producido.

José Tomás Rodríguez de Paz – 42.173.105-Y. Técnico Superior en PRL. Consultor en Seguridad y Emergencias.
Ingeniero Civil - Ingeniero Técnico en Obras Públicas, especialidad Construcciones Civiles – Colegiado nº 10.815
Técnico Redactor de Planes de Autoprotección (Acreditación Oficial nº TR 000611)
Registrado como colegiado con formación en Seguridad y Salud núm. 332.
Tlf. 696 455 987 – josetomas@evento7.es – jtrodriguezdepaz@gmail.com

Situación	Nivel PEFMA	Medida a adoptar
Prealerta	Se estima que no existe riesgo meteorológico para la población en general aunque si para alguna actividad concreta o localización de alta vulnerabilidad (fenómenos meteorológicos habituales pero potencialmente peligrosos).	La organización, en función del riesgo previsible y de su naturaleza, podrá adoptar la medida cautelar de suspensión de la actividad si considera que el posible riesgo puede tener incidencia directa en la misma.
Alerta	Se estima que existe un riesgo meteorológico importante (fenómenos meteorológicos no habituales y con cierto grado de peligro para las actividades usuales). **(Se valorará el riesgo del FMA)**	**SUSPENSIÓN OBLIGATORIA DE LA ACTIVIDAD** ***EN CASO DE ALERTA DEPENDIENDO DE LA VALORACIÓN DEL FMA***
Alerta Máxima	Se estima que el riesgo meteorológico es extremo (fenómenos meteorológicos no habituales, de intensidad excepcional y con un nivel para la población muy alto).	

José Tomás Rodríguez de Paz – 42.173.105-Y. Técnico Superior en PRL. Consultor en Seguridad y Emergencias.
Ingeniero Civil - Ingeniero Técnico en Obras Públicas, especialidad Construcciones Civiles – Colegiado nº 10.815
Técnico Redactor de Planes de Autoprotección (Acreditación Oficial nº TR 000611)
Registrado como colegiado con formación en Seguridad y Salud núm. 332.
Tlf. 696 455 987 – josetomas@evento7.es – jtrodriguezdepaz@gmail.com

RIESGOS DE ORIGEN TECNOLÓGICO.

Son aquellos que están relacionados con las distintas instalaciones de la actividad.

INSTALACIÓN	TIPO DE RIESGO	MEDIDA CORRECTORA
Riesgos de origen eléctrico en el cuadros o sus inmediaciones	Inexistente puesta a tierra. Aislamientos defectuosos. Cables largos extendidos de forma peligrosa.	Cumplir la legislación vigente en la materia. Los lugares de paso deben tener trazado y dimensiones que permitan el transito cómodo y seguro, estando libres de objetos que puedan dar lugar a accidentes o que dificulten la salida en caso de emergencia.
	Riesgo de acceso a las instalaciones eléctricas.	Señalizar los cuadros eléctricos. Delimitar mediante vallas los espacios.
Plataformas y andamios	Riesgo de derrumbamiento, caídas de materiales o de trabajadores.	Comprobación de cargas. Realizar revisiones periódicas de los anclajes.
Vías y Salidad de evacuación	Posibilidad de ocupación de las salidas y vías de evacuación.	Las vías y salidas de seguridad desembocarán lo más directamente posible en zonas de seguridad. Las vías y rutas de evacuación deberán estar debidamente señalizadas, y en su caso, contar con iluminación. Las vías y rutas de evacuación deberán estar libres en todo momento, evitando la colocación de obstáculos en las mismas.
Kioskos y Chiringuitos	Riesgo de incendio o explosión. Riesgo de origen eléctrico. Riesgo en la estructura.	Deberán contar con medios de extinción. Deberán contar con certificado de instalación eléctrica. Deberán contar con certificado de montaje y funcionamiento.

José Tomás Rodríguez de Paz – 42.173.105-Y. Técnico Superior en PRL. Consultor en Seguridad y Emergencias.
Ingeniero Civil - Ingeniero Técnico en Obras Públicas, especialidad Construcciones Civiles – Colegiado nº 10.815
Técnico Redactor de Planes de Autoprotección (Acreditación Oficial nº TR 000611)
Registrado como colegiado con formación en Seguridad y Salud núm. 332.
Tlf. 696 455 987 – josetomas@evento7.es – jtrodriguezdepaz@gmail.com

RIESGOS DE ORIGEN ANTRÓPICO.

Son los que se relacionan con la acción directa del hombre, para la celebración de la presente actividad podemos enumerar, entre otros, los siguientes riesgos:

TIPO DE RIESGO	MEDIDA CORRECTORA
Alteraciones de la seguridad ciudadana.	Presencia de efectivos policiales.
Problemas relacionados con la circulación de vehículos.	Control por efectivos policiales de los puntos más conflictivos y realización de cortes y desvíos de tráfico, en su caso.
Conflictos en los lugares de concentración de personas.	Presencia preventiva Protección Civil. de efectivos de
Invasión de itinerarios por el público.	Cerramiento perimetral de espacios y presencia preventiva de efectivos policiales y de Protección Civil.

RELACIONADOS CON LOS SERVICIOS SANITARIOS.

TIPO DE RIESGO	MEDIDA CORRECTORA
Policontusiones por aplastamiento	En los actos o espectáculos en los que la asistencia de público sea superior a las 1.000 personas deberá contar con una enfermería o con ambulancias de Soporte Vital Avanzado. La organización deberá contar con los medios y recursos de asistencia sanitaria que sean precisos y reglamentarios en función del tipo de acto que se realice, en todo caso, en actividades donde la presencia de público es inferior a las 1.000 personas deberá contar con un botiquín de primeros auxilio, pudiendo ser sustituido por ambulancias de Soporte Vital Básico.
Paradas cardiorespiratorias	
Luxaciones	
Crisis de ansiedad	
Fracturas diversas	
Intoxicaciones etílicas o por sustancias psicotrópicas	
Otras lesiones o incidencias de origen sanitario.	

José Tomás Rodríguez de Paz – 42.173.105-Y. Técnico Superior en PRL. Consultor en Seguridad y Emergencias.
Ingeniero Civil - Ingeniero Técnico en Obras Públicas, especialidad Construcciones Civiles – Colegiado nº 10.815
Técnico Redactor de Planes de Autoprotección (Acreditación Oficial nº TR 000611)
Registrado como colegiado con formación en Seguridad y Salud núm. 332.
Tlf. 696 455 987 – josetomas@evento7.es – jtrodriguezdepaz@gmail.com

ELEMENTOS VULNERABLES.

Los elementos más vulnerables y susceptibles de verse afectados por cualquier tipo de daño son:

- **Personas:**
  - De vulnerabilidad baja: personal de la organización.
  - De vulnerabilidad media: público adulto.
  - De vulnerabilidad alta: público con afecciones previas (respiratorias, alergias, etcétera)

- **Patrimonio común:**
  - Mobiliario urbano.
  - Instalaciones técnicas.
  - Ajardinamiento.
  - Infraestructuras.

- **Riesgos de inseguridad:**
  - Hurtos, sustracción de vehículos.
  - Alteraciones de la seguridad ciudadana.
  - Agresiones y reyertas.
  - Extravió de personas, niños especialmente.
  - Avalanchas de público.

- **Riesgos de accidentes:**
  - Accidentes personales.
  - Accidentes por fuegos artificiales.
  - Accidentes de circulación.
  - Incendios de origen indeterminado.

José Tomás Rodríguez de Paz – 42.173.105-Y. Técnico Superior en PRL. Consultor en Seguridad y Emergencias.
Ingeniero Civil - Ingeniero Técnico en Obras Públicas, especialidad Construcciones Civiles – Colegiado nº 10.815
Técnico Redactor de Planes de Autoprotección (Acreditación Oficial nº TR 000611)
Registrado como colegiado con formación en Seguridad y Salud núm. 332.
Tlf. 696 455 987 – josetomas@evento7.es – jtrodriguezdepaz@gmail.com

VALOR DEL RIESGO ASOCIADO A LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES.

Pueden calificarse como de GRADO MEDIO o BAJO.

Igualmente, para estos actos en la Ciudad Deportiva Miraflores se considera GRADO BAJO, si bien, de coincidir con otros elementos externos ajenos al evento, se podrá elevar el nivel de RIESGO A MEDIO a medida que la jornada avance si las condiciones climatológicas cambiaran y afectaran a la ventilación y a la temperatura.

José Tomás Rodríguez de Paz – 42.173.105-Y. Técnico Superior en PRL. Consultor en Seguridad y Emergencias.
Ingeniero Civil - Ingeniero Técnico en Obras Públicas, especialidad Construcciones Civiles – Colegiado nº 10.815
Técnico Redactor de Planes de Autoprotección (Acreditación Oficial nº TR 000611)
Registrado como colegiado con formación en Seguridad y Salud núm. 332.
Tlf. 696 455 987 – josetomas@evento7.es – jtrodriguezdepaz@gmail.com

CAPÍTULO VI

COMUNICACIONES

En coordinación y dependencia del Jefe de Seguridad (…) pero con plena capacidad de obras según los cometidos de protección que le son propios o inherentes al puesto, se tendrá contacto con el personal de la organización de forma visual o megafonía y contacto externo por teléfono móvil, que tendrán con sonido, así como para llamar a recursos externos, se realizará llamando al 112.

Anexos. Se adjuntan al tratarse de "formularios habituales" que el promotor de forma genérica debe conocer, sujetos a revisión, en la Coordinación, Organización y Planificación de Emergencias salvo unos cuadros a modo de lista no exhaustiva y a título orientativo, pudiendo usarse cualquier otro formulario "habitual" así como otros modelos de cuadros directorios.

José Tomás Rodríguez de Paz – 42.173.105-Y. Técnico Superior en PRL. Consultor en Seguridad y Emergencias.
Ingeniero Civil - Ingeniero Técnico en Obras Públicas, especialidad Construcciones Civiles – Colegiado nº 10.815
Técnico Redactor de Planes de Autoprotección (Acreditación Oficial nº TR 000611)
Registrado como colegiado con formación en Seguridad y Salud núm. 332.
Tlf. 696 455 987 – josetomas@evento7.es – jtrodriguezdepaz@gmail.com

ANEXO I. MEDIOS HUMANOS

PUESTO EN LA EMERGENCIA	NOMBRE	TELÉFONO
JEFE DE EMERGENCIA JEFE DE SEGURIDAD	José Tomas Rodríguez de Paz	696 455 987
JEFE DE INTERVENCIÓN EQUIPO DE INTERVENCIÓN		
EQUIPO DE ALARMA Y EVACUACIÓN EQUIPO DE PRIMEROS AUXILIOS		

ANEXO II. OTROS MEDIOS HUMANOS

PUESTO EN LA EMERGENCIA	NOMBRE	TELÉFONO
ASESOR DEL ORGANIZADOR	José Tomas Rodríguez de Paz	
FONTANERO		
ELECTRICISTA		

ANEXO III. DIRECTORIO DE COMUNICACIÓN

CONTACTOS DE INTERÉS EN LA EMERGENCIA	TELÉFONO
CENTRO COORDINADOR DE EMERGENCIAS Y SEGURIDAD	112
HOSPITAL GENERAL	
POLICÍA NACIONAL	
CENTRO DE SALUD	
PROTECCIÓN CIVIL	
GUARDIA CIVIL	
POLICÍA LOCAL	
BOMBEROS	
CECOPIN	

José Tomás Rodríguez de Paz – 42.173.105-Y. Técnico Superior en PRL. Consultor en Seguridad y Emergencias.
Ingeniero Civil - Ingeniero Técnico en Obras Públicas, especialidad Construcciones Civiles – Colegiado nº 10.815
Técnico Redactor de Planes de Autoprotección (Acreditación Oficial nº TR 000611)
Registrado como colegiado con formación en Seguridad y Salud núm. 332.
Tlf. 696 455 987 – josetomas@evento7.es – jtrodriguezdepaz@gmail.com

FORMULARIO GUÍA DE LLAMADA DE EMERGENCIA

Aquí el organizador del Curso de Natación 2021, llamamos desde la Ciudad Deportiva de Miraflores, en la isla de La Palma, concretamente en el municipio de Santa Cruz de La Palma.

Se ha producido un _____ en el/la…….

Afecta a _____.

Por el momento no hay/ hay_____ heridos.

Este incidente, por el momento, ha provocado _____.

Es por ello por lo que, por ahora, se han realizado las siguientes acciones:

- _____
- _____
- _____

Los efectos previstos son _____ .

Los teléfonos de contacto del Jefe de Emergencia y su sustituto son:

- _____
- _____
- _____
- _____

Por el momento el nombre y teléfono de la persona que dirige la emergencia es _____ y su teléfono es _____

Somos_____ personas. Procedemos a abandonar/ confinar el/la……...

José Tomás Rodríguez de Paz – 42.173.105-Y. Técnico Superior en PRL. Consultor en Seguridad y Emergencias.
Ingeniero Civil - Ingeniero Técnico en Obras Públicas, especialidad Construcciones Civiles – Colegiado nº 10.815
Técnico Redactor de Planes de Autoprotección (Acreditación Oficial nº TR 000611)
Registrado como colegiado con formación en Seguridad y Salud núm. 332.
Tlf. 696 455 987 – josetomas@evento7.es – jtrodriguezdepaz@gmail.com

RECEPCIÓN DE AMENAZA DE BOMBA

Recomendaciones: *Permanezca tranquilo. Intente alargar lo máximo posible la conversación con el fin de recibir el mayor número de datos posibles de la persona que habla.*

TEXTO ÍNTEGRO DEL MENSAJE RECIBIDO

FORMULARIO BÁSICO			
Fecha		**Hora de la llamada**	
Responsable		**Número del teléfono externo**	
Persona que responde		**Puesto y/o situación**	
¿Cuándo hará explosión?		**¿Dónde está el artefacto?**	
Lugar específico		**Lugar Indeterminado**	
¿Qué aspecto tiene la bomba?		**¿Está en funcionamiento?**	
¿Contra qué va la bomba?		**¿Hay más?**	
¿Puso usted la bomba?		**¿Por qué la puso?**	
¿Por qué llama?		**¿A quién va dirigida?**	

José Tomás Rodríguez de Paz – 42.173.105-Y. Técnico Superior en PRL. Consultor en Seguridad y Emergencias.
Ingeniero Civil - Ingeniero Técnico en Obras Públicas, especialidad Construcciones Civiles – Colegiado nº 10.815
Técnico Redactor de Planes de Autoprotección (Acreditación Oficial nº TR 000611)
Registrado como colegiado con formación en Seguridad y Salud núm. 332.
Tlf. 696 455 987 – josetomas@evento7.es – jtrodriguezdepaz@gmail.com

ASPECTOS CLAVES INTERLOCUTOR			
Sexo		**Edad**	
Nacionalidad		**Acento**	
Modo de hablar		**Tartamudez**	
Ebrio		**Intermitencia**	
Otros			

RUIDO AMBIENTE			
Música		**Ruidos**	
Niños		**Aviones**	
Tráfico		**Maquinaria**	
Conversaciones		**Bar**	
Cabina de teléfono		**Megafonía**	
Animales		**Silencio**	
Otros			

OBSERVACIONES

José Tomás Rodríguez de Paz – 42.173.105-Y. Técnico Superior en PRL. Consultor en Seguridad y Emergencias.
Ingeniero Civil - Ingeniero Técnico en Obras Públicas, especialidad Construcciones Civiles – Colegiado nº 10.815
Técnico Redactor de Planes de Autoprotección (Acreditación Oficial nº TR 000611)
Registrado como colegiado con formación en Seguridad y Salud núm. 332.
Tlf. 696 455 987 – josetomas@evento7.es – jtrodriguezdepaz@gmail.com

PROTOCOLO PAQUETE SOSPECHOSO

Lugar de origen	Extraño		Desconocido	
Datos remitente	Insuficientes		Erróneos y/o incompletos	
Cantidad excesiva	Estampillas		Sellos o similar	
Manchas extrañas	Si		No	
Material atípico	Si		No	
Exceso de cinta	Si		No	
Etiqueta escrita con errores	Si		No	
Diferencia entre el remitente y el sello	Si		No	
Escritura extranjera	Si		No	
Olor raro	Si		No	
Extremadamente	Pesado		Liviano	
Forma	Desigual		Desequilibrada	
Flexible	Parte arriba		Fondo o lados	

ACTUACIÓN EN CASO DE DETECTAR PAQUETE SOSPECHOSO
Informar de inmediato a las autoridades y tener siempre la zona controlada.
Nunca corte la cinta adhesiva, cordones u otros envoltorios.
Nunca sumerja el paquete en agua. Podría detonarlo.
Por ningún motivo agite, golpee, abra, manipule, guarde el paquete.
Mantenga siempre la calma en caso de riesgo. Informe y evacue la zona.
Si resultara afectado por algún líquido, llame a la autoridad competente antes de lavarse las manos y la piel expuesta con jabón y agua.

José Tomás Rodríguez de Paz – 42.173.105-Y. Técnico Superior en PRL. Consultor en Seguridad y Emergencias.
Ingeniero Civil - Ingeniero Técnico en Obras Públicas, especialidad Construcciones Civiles – Colegiado nº 10.815
Técnico Redactor de Planes de Autoprotección (Acreditación Oficial nº TR 000611)
Registrado como colegiado con formación en Seguridad y Salud núm. 332.
Tlf. 696 455 987 – josetomas@evento7.es – jtrodriguezdepaz@gmail.com

ANEXO IV. SEÑALIZACIÓN.

Se seguirán las medidas legales previstas en el Real Decreto 485/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo.

Para el EVENTO que nos ocupa, **algunos de los ejemplos no parecen adecuarse a la necesidad del evento (Ej: Señales de tráfico) por lo que el organizador deberá verificar su necesidad en base a los factores que puedan determinar el desarrollo del evento.**

SEÑALES EN FORMA DE PANEL

Señales de advertencia:

Señales de prohibición:

Forma redonda. Pictograma negro sobre fondo blanco, bordes y banda (transversal descendente de izquierda a derecha atravesando el pictograma a 45° respecto a la horizontal) rojos (el rojo deberá cubrir como mínimo el 35 por 100 de la superficie de la señal).

José Tomás Rodríguez de Paz – 42.173.105-Y. Técnico Superior en PRL. Consultor en Seguridad y Emergencias.
Ingeniero Civil - Ingeniero Técnico en Obras Públicas, especialidad Construcciones Civiles – Colegiado nº 10.815
Técnico Redactor de Planes de Autoprotección (Acreditación Oficial nº TR 000611)
Registrado como colegiado con formación en Seguridad y Salud núm. 332.
Tlf. 696 455 987 – josetomas@evento7.es – jtrodriguezdepaz@gmail.com

Señales relativas a los equipos de lucha contra incendios:

Forma rectangular o cuadrada. Pictograma blanco sobre fondo rojo (el rojo deberá cubrir como mínimo el 50 por 100 de la superficie de la señal).

José Tomás Rodríguez de Paz – 42.173.105-Y. Técnico Superior en PRL. Consultor en Seguridad y Emergencias.
Ingeniero Civil - Ingeniero Técnico en Obras Públicas, especialidad Construcciones Civiles – Colegiado nº 10.815
Técnico Redactor de Planes de Autoprotección (Acreditación Oficial nº TR 000611)
Registrado como colegiado con formación en Seguridad y Salud núm. 332.
Tlf. 696 455 987 – josetomas@evento7.es – jtrodriguezdepaz@gmail.com

Señales de salvamento o socorro:

Forma rectangular o cuadrada. Pictograma blanco sobre fondo verde (el verde deberá cubrir como mínimo el 50 por 100 de la superficie de la señal).

Señales de tráfico:

No necesarias en un principio, salvo que por razones de seguridad Policía Local lo determine así.

José Tomás Rodríguez de Paz – 42.173.105-Y. Técnico Superior en PRL. Consultor en Seguridad y Emergencias.
Ingeniero Civil - Ingeniero Técnico en Obras Públicas, especialidad Construcciones Civiles – Colegiado nº 10.815
Técnico Redactor de Planes de Autoprotección (Acreditación Oficial nº TR 000611)
Registrado como colegiado con formación en Seguridad y Salud núm. 332.
Tlf. 696 455 987 – josetomas@evento7.es – jtrodriguezdepaz@gmail.com

COMUNICACIONES VERBALES

Características intrínsecas

La comunicación verbal se establece entre un locutor o emisor y uno o varios oyentes, en un lenguaje formado por textos cortos, frases, grupos de palabras o palabras aisladas, eventualmente codificados.

Los mensajes verbales serán tan cortos, simples y claros como sea posible; la aptitud verbal del locutor y las facultades auditivas del o de los oyentes deberán bastar para garantizar una comunicación verbal segura.

La comunicación verbal será directa (utilización de la voz humana) o indirecta (voz humana o sintética, difundida por un medio apropiado).

Reglas particulares de utilización

Las personas afectadas deberán conocer bien el lenguaje utilizado, a fin de poder pronunciar y comprender correctamente el mensaje verbal y adoptar, en función de éste, el comportamiento apropiado en el ámbito de la seguridad y la salud.

José Tomás Rodríguez de Paz – 42.173.105-Y. Técnico Superior en PRL. Consultor en Seguridad y Emergencias.
Ingeniero Civil - Ingeniero Técnico en Obras Públicas, especialidad Construcciones Civiles – Colegiado nº 10.815
Técnico Redactor de Planes de Autoprotección (Acreditación Oficial nº TR 000611)
Registrado como colegiado con formación en Seguridad y Salud núm. 332.
Tlf. 696 455 987 – josetomas@evento7.es – jtrodriguezdepaz@gmail.com

NORMATIVA DE APLICACIÓN.

1. Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil.
2. Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de protección de la seguridad ciudadana.
3. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
4. Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.
5. Real Decreto 485/1997, de 14 de abril, del Ministerio de la Presidencia, sobre disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo (B.O.E. de 23 de abril de 1997).
6. Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo. BOE n° 97 23-04-1997.
7. Real Decreto 614/2001, de 8 de junio, sobre disposiciones mínimas para la protección de la salud y seguridad de los trabajadores frente al riesgo eléctrico.
8. Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales. BOE n° 27 31-01-2004.
9. Plan de Emergencia Municipal/Plan de Emergencia Insular (en su caso).
10. Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación. Texto refundido con modificaciones del Real Decreto 1371/2007, de 19 de octubre, y corrección de errores del B.O.E., de 25 de enero de 2008.
11. Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección.
12. Ley 7/2011, de 5 de abril, de actividades clasificadas y espectáculos públicos y otras medidas administrativas complementarias.
13. Decreto 86/2013, de 1 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de actividades clasificadas y espectáculos públicos.
14. Ley 6/2014, de 7 de abril, por la que se modifica el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo.
15. Decreto 67/2015, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Autoprotección exigible a determinadas actividades, centros o establecimientos que puedan dar origen a situaciones de emergencia en la Comunidad Autónoma de Canarias.

José Tomás Rodríguez de Paz – 42.173.105-Y. Técnico Superior en PRL. Consultor en Seguridad y Emergencias.
Ingeniero Civil - Ingeniero Técnico en Obras Públicas, especialidad Construcciones Civiles – Colegiado nº 10.815
Técnico Redactor de Planes de Autoprotección (Acreditación Oficial nº TR 000611)
Registrado como colegiado con formación en Seguridad y Salud núm. 332.
Tlf. 696 455 987 – josetomas@evento7.es – jtrodriguezdepaz@gmail.com

PREVISIÓN METEOROLÓGICA

Se atenderá a predicciones meteorológicas, que se llevarán más allá del período de celebración del evento y se pondrán en conocimiento de los instaladores, personal propio o externo, de la infraestructura para la celebración del evento, evitando daños a la población y transeúntes, debiendo cerrar calles y/o paso de personas por los riesgos de caídas de materiales de altura, etc., si bien, a dichos efectos, por la responsabilidad de la coordinación de actividades empresariales, corresponderá a cada parte involucrada comentarlo por escrito a ser posible a la obra parte interviniente, por ejemplo, para el montaje y desmontaje de sonido, para evitar interferencias con otros desarrollos de la zona urbana, para evitar afecciones a la población como a la actividad comercial.

Se tendrá especial cuidado con las alertas del CECOES 112 y la AEMET. Como el evento se realiza en exteriores, debemos tener en cuenta estos factores de riesgo. De hecho, recomendamos encarecidamente que cuando se superen los 38° grados de temperatura o los 35 km/h de viento se suspendan los espectáculos públicos previstos dependientes de los organismos públicos correspondientes. Asimismo, entre los 35° y los 38° dependerá de la evaluación de riesgos que el Director del Plan realice en base a las condiciones climatológicas particulares de la zona donde se desarrolla el evento para, así, poder dictaminar la suspensión o continuidad del evento. Asímismo, será obligatorio dotar de contrapesos homologados (si no lo fuesen, se decidirá la idoneidad de los mismos) y amarres a los elementos desmontables (carpas, pantallanas, sonido, etcétera). De la misma manera, siempre que se supen los 15 km/h de viento deberán ser desmontados por seguridad salvo que las indicaciones de fabricante establezcan algún límite mayor, que en su caso decidirá el coordinador de seguridad in situ.

José Tomás Rodríguez de Paz – 42.173.105-Y. Técnico Superior en PRL. Consultor en Seguridad y Emergencias.
Ingeniero Civil - Ingeniero Técnico en Obras Públicas, especialidad Construcciones Civiles – Colegiado nº 10.815
Técnico Redactor de Planes de Autoprotección (Acreditación Oficial nº TR 000611)
Registrado como colegiado con formación en Seguridad y Salud núm. 332.
Tlf. 696 455 987 – josetomas@evento7.es – jtrodriguezdepaz@gmail.com

PLANIFICACIÓN PREVENTIVA

Se planificará para que NO se den situaciones de riesgo, así como se realizará supervisión de la implantación del plan para que:

- Evaluación de riesgos que le es propia para el ejercicio de su actividad, y en caso de ser requeridos, deberá reforzar las medidas o en su caso, paralizar la actividad, y especialmente, en condiciones meteorológicas desfavorables de acuerdo a las fichas técnicas y de uso establecidos por el fabricante, en especial, por circunstancias de anclaje y arriostramiento de los elementos efímeros y en condiciones de riesgos por presencia de rachas de viento.

- También puede servir informar y recordar los potenciales riesgos por megafonía, así como las medidas de seguridad establecidas, ubicación del dispositivo sanitario, puntos de encuentro en su caso y recorridos de evacuación.

- Se evitará la música alta en momentos de alta concentración de público en comunicación de INFORMACIÓN RELEVANTE DE SEGURIDAD o en las cercanías de cruces de peatones o puntos singulares de calles no cerradas al tráfico, o cuando haya alta presencia de público que puedan estar en la vía o atravesando ésta o poner un volumen adecuado según el momento de las actividades y no cuando hay "comitivas" que acceden a los recintos evitando sonidos que afecten a su capacidad de reacción ante riesgos de atropellos u otros. La necesidad de comunicación, respetando los decibelios para el personal que está trabajando o la organización o aquellos espectadores más próximos, que no pase de 85 decibelios o de las ordenanzas municipales de ruido salvo bandos especiales emitidos por el órgano competente bajo su competencia y responsabilidad.

- Debe existir coordinación de actividades empresariales en el contexto del marco de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, y al colaborar el Ayuntamiento, a quien proceda, solicitar documentación de los grupos electrógenos y condiciones de uso al fabricante (a través del proveedor y también de los índices de protección de las conexiones eléctricas.

- Se recomienda disponer personas suficientes que apoyen tu labor de montaje/desmontaje de logística y desarrollo del evento, que en los casos de empresas subcontratadas para los espectáculos, se regirán por sus propios recursos preventivos (disponer siempre que existan riesgos especiales de un trabajador designado con funciones de seguridad que tenga el curso básico de prevención de riesgos laborales de 30 horas).

José Tomás Rodríguez de Paz – 42.173.105-Y. Técnico Superior en PRL. Consultor en Seguridad y Emergencias.
Ingeniero Civil - Ingeniero Técnico en Obras Públicas, especialidad Construcciones Civiles – Colegiado nº 10.815
Técnico Redactor de Planes de Autoprotección (Acreditación Oficial nº TR 000611)
Registrado como colegiado con formación en Seguridad y Salud núm. 332.
Tlf. 696 455 987 – josetomas@evento7.es – jtrodriguezdepaz@gmail.com

- Se deberá contar con EPI's adecuados (según los riesgos, sombrero o gorras para el sol, mascarillas, etc.) para el personal que se contrate para la celebración del evento en su caso..

- En los actos restantes del programa de actividades, e recomienda dos voluntarios de protección civil para los eventos no especificados con conocimientos de primeros auxilios y botiquín disponible.

- Dotar de alargadores y enchufes con alto índice de protección para polvo y agua si se colocan estos elementos en exteriores, como mínimo IP44 si no existe polvo y solo riesgo de salpicaduras de agua, o el IP55 si hay algo de polvo y pueden caer "gotas de agua", o mayor según tablas especificadas al respecto, así como controlar dichas conexiones que están fabricadas para poder ser usadas en exteriores y no en interiores, máxime si existe riesgo de lloviznas.

Además, siempre que se coloquen elementos fuera de las instalaciones interiores de la Ciudad Deportiva de Miraflores se ha de verificar el índice de protección de cables y elementos eléctricos que sea adecuado, al menos de un IP-44 o IP-55.

1ª Cifra	Protección de impurezas
0	Sin protección
1	Protección contra la penetración de elementos de >50 mm. de diámetro.
2	Protección contra la penetración de elementos de >12,5 mm. de diámetro.
3	Protección contra la penetración de elementos de >2,5 mm. de diámetro.
4	Protección contra la penetración de elementos de >1 mm. de diámetro.
5	La penetración de polvo no se impide por completo pero la cantidad que logra penetrar permite el correcto funcionamiento.
6	Estanco al polvo

2ª Cifra	Protección del agua
0	Sin protección
1	Protección contra el goteo vertical del agua.
2	Protección contra el goteo inclinado del agua, máximo 15º.
3	Protección contra el agua proyectada de cualquier dirección, agua rociada, máximo 60º.
4	Protección contra salpicaduras de agua en cualquier dirección.
5	Protección contra chorros de agua.
6	Protección contra fuertes chorros de agua.
7	Protección contra la inmersión eventual.
8	Protección contra la inmersión prolongada.

http://www.electricidadjcatalan.com/category/instalaciones/

José Tomás Rodríguez de Paz – 42.173.105-Y. Técnico Superior en PRL. Consultor en Seguridad y Emergencias.
Ingeniero Civil - Ingeniero Técnico en Obras Públicas, especialidad Construcciones Civiles – Colegiado nº 10.815
Técnico Redactor de Planes de Autoprotección (Acreditación Oficial nº TR 000611)
Registrado como colegiado con formación en Seguridad y Salud núm. 332.
Tlf. 696 455 987 – josetomas@evento7.es – jtrodriguezdepaz@gmail.com

ANEXO V. NORMAS DE PREVENCIÓN ANTE RIESGOS ELÉCTRICOS

Siempre que se coloquen elementos exteriores debemos elegir el tipo de enchufe adecuado es sencillo si conoces los diferentes tipos que existen en el mercado.

En esta ocasión vamos hablaros de los enchufes estancos, utilizados en instalaciones al aire libre.

Los enchufes estancos son enchufes con materiales especiales que se utilizan en instalaciones de electricidad exterior que requieren una precaución mayor. Las condiciones ambientales pueden estropear estos enchufes, por lo que deben de cumplir una protección especial de antihumedad y una estanqueidad que impida la entrada de agentes externos en el dispositivo instalado.

Los enchufes estancos tienen varios niveles de protección:

- Protección IP-40: impide el acceso de cuerpos superiores a un milímetro.
- Protección IP-44: impide el acceso de cuerpos superiores a un milímetro y proyecciones de agua.
- Protección IP-54: evita la entrada de polvo y previene contra proyecciones de agua
- Protección IP-55: protege la entrada de polvo y contra chorros de agua.

José Tomás Rodríguez de Paz – 42.173.105-Y. Técnico Superior en PRL. Consultor en Seguridad y Emergencias.
Ingeniero Civil - Ingeniero Técnico en Obras Públicas, especialidad Construcciones Civiles – Colegiado nº 10.815
Técnico Redactor de Planes de Autoprotección (Acreditación Oficial nº TR 000611)
Registrado como colegiado con formación en Seguridad y Salud núm. 332.
Tlf. 696 455 987 – josetomas@evento7.es – jtrodriguezdepaz@gmail.com

Este tipo de enchufes son muy útiles en zonas húmedas o con agua; como piscinas, jardines, accesos a la vivienda, terrazas, etc. También pueden emplearse en otras estancias de una vivienda como puede ser un baño, una cocina, un vestuario o en una zona de aparcamientos.

Los enchufes estancos tienen que cumplir tres características: estar protegidos contra la entrada de grasa, agua y polvo.

En el mercado encontramos gran variedad de enchufes estanco con diferentes acabados y formas. Todos ellos deben llevar una etiqueta en la que se indique el nivel de protección del mismo. De esta manera nos aseguramos de que estos enchufes están homologados.

Si quieres realizar una instalación eléctrica en exteriores, ya sabes qué tipo de enchufe debes utilizar: enchufes estancos.

http://www.materialelectricoyenchufes.es/que-son-los-enchufes-estanco/

Cabe tener en cuenta que habitualmente se usan ciertos elementos que habría que comprobar su posibilidad de uso en EXTERIORES, si por el fabricante se permite ese uso o que el mismo esté homologado para el uso en exteriores o en determinadas condiciones se puede permitir su uso, ya que elementos habitualmente utilizados no son propios para el uso en exteriores y en especial en situaciones de lluvia o llovizna.

Así, a modo de ejemplo: (De acuerdo a la fuente de información www.efectoled.com)

Hay que tener en cuenta las fichas del fabricante y modelo de elementos a utilizar, con la descripción del producto, certificaciones y homologaciones, condiciones de uso, etc.

José Tomás Rodríguez de Paz – 42.173.105-Y. Técnico Superior en PRL. Consultor en Seguridad y Emergencias.
Ingeniero Civil - Ingeniero Técnico en Obras Públicas, especialidad Construcciones Civiles – Colegiado nº 10.815
Técnico Redactor de Planes de Autoprotección (Acreditación Oficial nº TR 000611)
Registrado como colegiado con formación en Seguridad y Salud núm. 332.
Tlf. 696 455 987 – josetomas@evento7.es – jtrodriguezdepaz@gmail.com

USO INTERIOR:

Descripción

Carrete alargador de cable de tipo H05VV-F y sección 3x1,5 mm2 con una toma de corriente extensible de 25 metros y 4 enchufes del tipo German Socket. Producto de muy buenas prestaciones con el que se consigue la conexión a la red eléctrica de diversos dispositivos electrónicos a través de sus enchufes, como electrodomésticos, herramientas eléctricas, etc. permitiendo su utilización a distancia.

Desenrrollado soporta una carga máxima de 3200 Vatios mientras que la carga máxima con el cable enrollado es de 1100 Vatios. Cuenta con **protección infantil y protector de sobrecarga**.

Cumple con la normativa ISO 9001 y tiene los certificados CE & RoHS, GS (Geprüfte Sicherheit), TÜV y SÜD.

Carrete Alargador de Cable 25m Liso
Ficha técnica

Potencia:	3200 W / 1100 W
Tensión:	220-250V AC
Intensidad:	4x16 A
Frecuencia:	50-60 Hz
Protección IP:	IP20
Dimensiones:	Ø230 mm 145x210x320 mm
Material:	PVC
Uso:	Interior
Sección	3x1,5 mm2
Certificados:	CE & RoHS, TUV
Garantía:	2 Años

Descripción

Base múltiple con 3 enchufes y 1,5 metros de cable flexible,diseñado con protección infantil e interruptor de luz. Producto de muy buenas prestaciones con el que se consigue la conexión a la red eléctrica de diversos dispositivos electrónicos a través de sus enchufes, como lámparas, ordenadores, electrodomésticos, etc.

Cumple con la normativa ISO 9001 y tiene los certificados TÜV-CE & RoHS.

Base Múltiple de 3 Enchufes 1.5m
Ficha técnica

Tensión:	250 V
Intensidad:	16 A
Material:	PVC
Uso:	Interior
Sección	3x1,5 mm2
Certificados:	CE & RoHS, TUV
Garantía:	2 Años

José Tomás Rodríguez de Paz – 42.173.105-Y. Técnico Superior en PRL. Consultor en Seguridad y Emergencias.
Ingeniero Civil - Ingeniero Técnico en Obras Públicas, especialidad Construcciones Civiles – Colegiado nº 10.815
Técnico Redactor de Planes de Autoprotección (Acreditación Oficial nº TR 000611)
Registrado como colegiado con formación en Seguridad y Salud núm. 332.
Tlf. 696 455 987 – josetomas@evento7.es – jtrodriguezdepaz@gmail.com

USO EXTERIOR:

Descripción

Base múltiple con 6 enchufes y 10 metros de cable flexible, diseñado con protección infantil e interruptor de luz. Producto de muy buenas prestaciones con el que se consigue la conexión a la red eléctrica de diversos dispositivos electrónicos como lámparas, ordenadores, electrodomésticos, etc, permitiendo su uso en exterior gracias a su protección IP44 resistente a salpicaduras de agua.

Cumple con la normativa ISO 9001 y tiene los certificados CE & RoHS.

Base Múltiple de 6 Enchufes IP44 10m
Ficha técnica

Tensión:	250 V
Intensidad:	16 A
Frecuencia:	50-60 Hz
Protección IP:	IP44
Material:	PVC
Uso:	Exterior
Sección	3x1,5 mm2
Certificados:	CE & RoHS, TUV
Garantía:	2 Años

José Tomás Rodríguez de Paz – 42.173.105-Y. Técnico Superior en PRL. Consultor en Seguridad y Emergencias.
Ingeniero Civil - Ingeniero Técnico en Obras Públicas, especialidad Construcciones Civiles – Colegiado nº 10.815
Técnico Redactor de Planes de Autoprotección (Acreditación Oficial nº TR 000611)
Registrado como colegiado con formación en Seguridad y Salud núm. 332.
Tlf. 696 455 987 – josetomas@evento7.es – jtrodriguezdepaz@gmail.com

ENCHUFES:

SCHUKO 230V 16A IP54

2P+T CEE 230V 16A IP44

Nivel sonoro:

Nivel de ruido garantizado (LWA) dB(A) 97

Nivel de presión de ruido @ 7 mt dB(A) 69

El marcado CE debe figurar de forma visible, legible e indeleble en cada máquina, así como el nivel de potencia acústica garantizado expresado en dB (A).

"Puesta a Tierra" Grupo Electrógeno:

No es cuestión de potencia sino de uso (en el caso de los electrógenos portátiles). Siempre que el grupo electrógeno se utilice para alimentar equipos eléctricos con doble aislamiento, no es necesario que se haga conexión a tierra, puesto que estos equipos no solo no la necesitan sino que no les está permitida. Por otro lado, alguno electrógenos llevan un trafo para trabajar con MBTS (asegurando que la tensión de contacto no sobrepase los 50V/24 V y, en este caso, tampoco sería necesaria la puesta a tierra.

Para todo lo demás... Instrucción Técnica Complementaria ITC-BT-40.

Las instalaciones deben ser verificadas y supervisadas por instalador eléctrico homologado por industria o electricista funcionario de la Administración

José Tomás Rodríguez de Paz – 42.173.105-Y. Técnico Superior en PRL. Consultor en Seguridad y Emergencias.
Ingeniero Civil - Ingeniero Técnico en Obras Públicas, especialidad Construcciones Civiles – Colegiado nº 10.815
Técnico Redactor de Planes de Autoprotección (Acreditación Oficial nº TR 000611)
Registrado como colegiado con formación en Seguridad y Salud núm. 332.
Tlf. 696 455 987 – josetomas@evento7.es – jtrodriguezdepaz@gmail.com

ANEXO VI. ACCIONES EN CASO DE EMERGENCIA.

CONATO DE EMERGENCIA

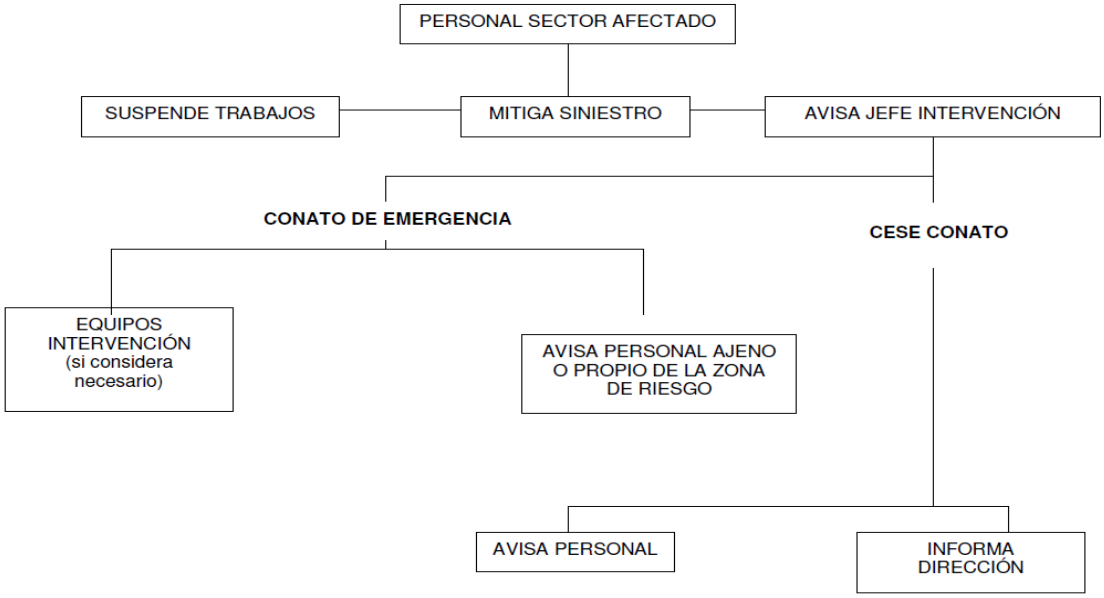

José Tomás Rodríguez de Paz – 42.173.105-Y. Técnico Superior en PRL. Consultor en Seguridad y Emergencias.
Ingeniero Civil - Ingeniero Técnico en Obras Públicas, especialidad Construcciones Civiles – Colegiado nº 10.815
Técnico Redactor de Planes de Autoprotección (Acreditación Oficial nº TR 000611)
Registrado como colegiado con formación en Seguridad y Salud núm. 332.
Tlf. 696 455 987 – josetomas@evento7.es – jtrodriguezdepaz@gmail.com

EMERGENCIA PARCIAL

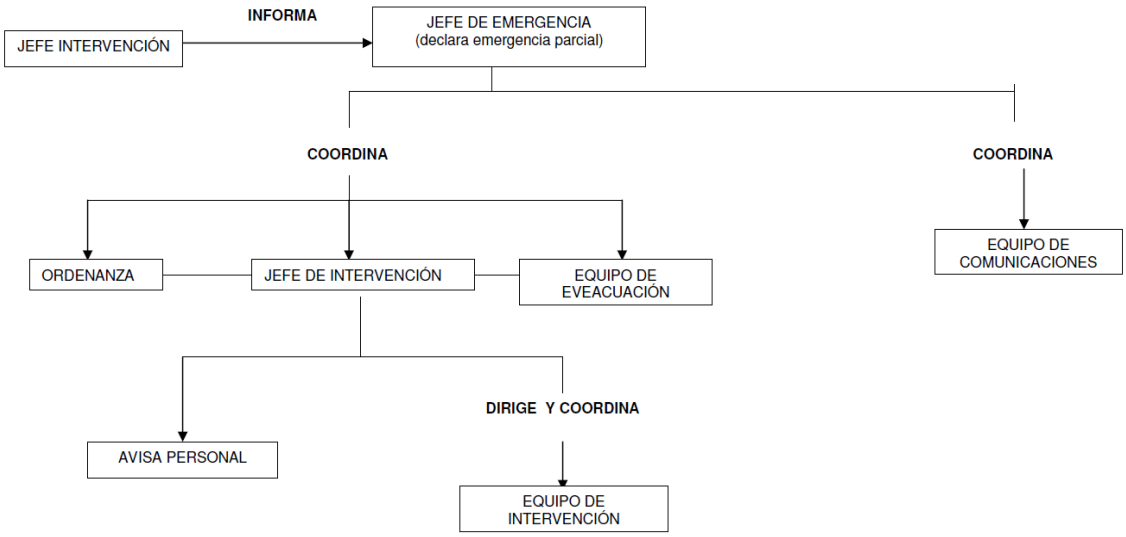

EMERGENCIA GENERAL

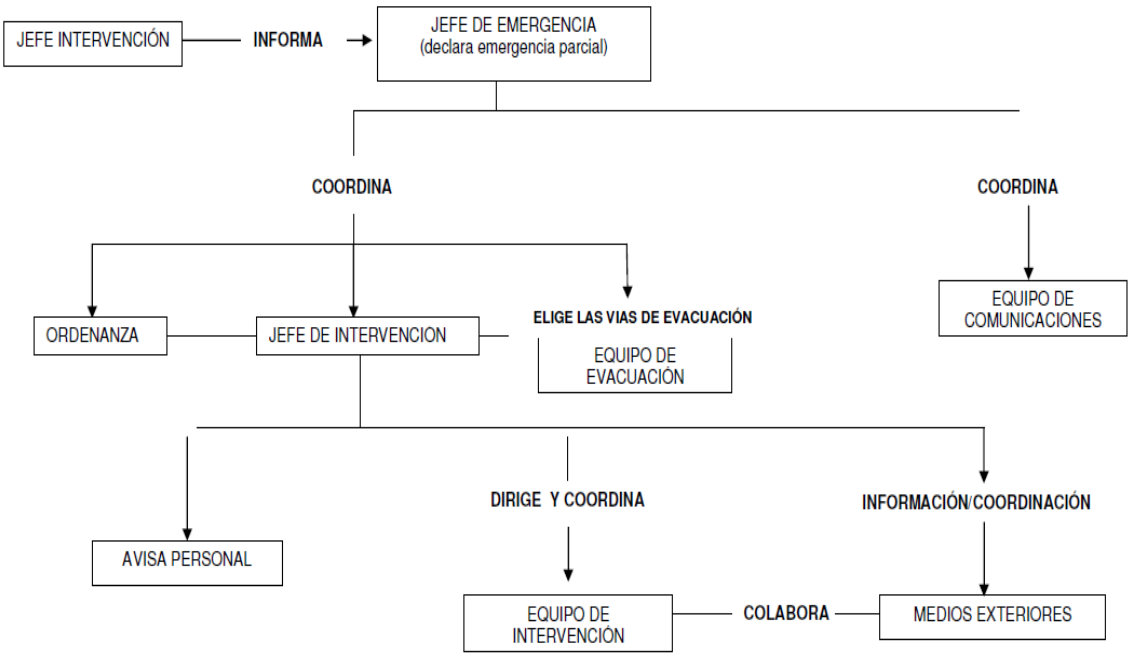

José Tomás Rodríguez de Paz – 42.173.105-Y. Técnico Superior en PRL. Consultor en Seguridad y Emergencias.
Ingeniero Civil - Ingeniero Técnico en Obras Públicas, especialidad Construcciones Civiles – Colegiado nº 10.815
Técnico Redactor de Planes de Autoprotección (Acreditación Oficial nº TR 000611)
Registrado como colegiado con formación en Seguridad y Salud núm. 332.
Tlf. 696 455 987 – josetomas@evento7.es – jtrodriguezdepaz@gmail.com

AVISO DE BOMBA

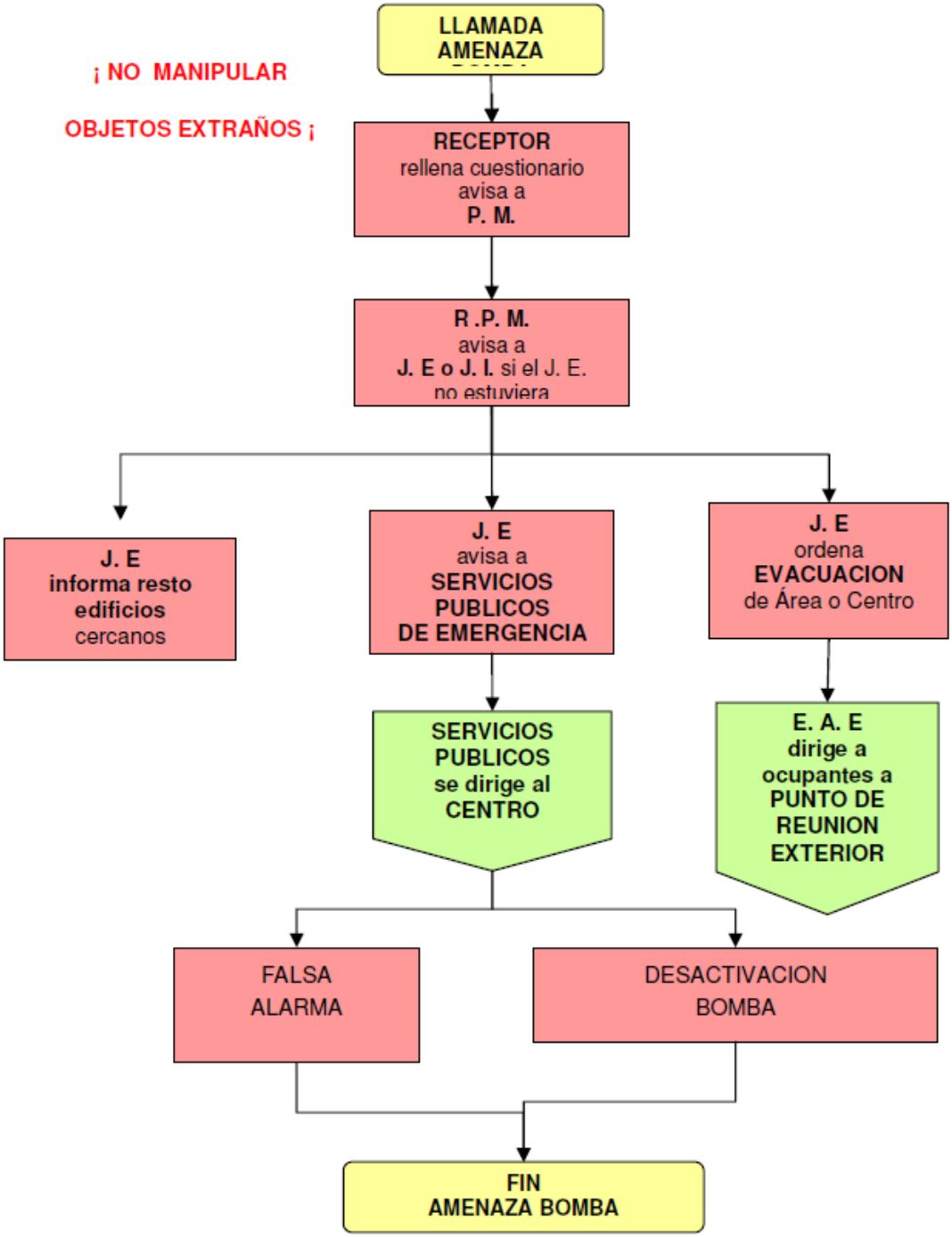

José Tomás Rodríguez de Paz – 42.173.105-Y. Técnico Superior en PRL. Consultor en Seguridad y Emergencias.
Ingeniero Civil - Ingeniero Técnico en Obras Públicas, especialidad Construcciones Civiles – Colegiado nº 10.815
Técnico Redactor de Planes de Autoprotección (Acreditación Oficial nº TR 000611)
Registrado como colegiado con formación en Seguridad y Salud núm. 332.
Tlf. 696 455 987 – josetomas@evento7.es – jtrodriguezdepaz@gmail.com

ACTUACIÓN EN CASO DE EXPLOSIÓN

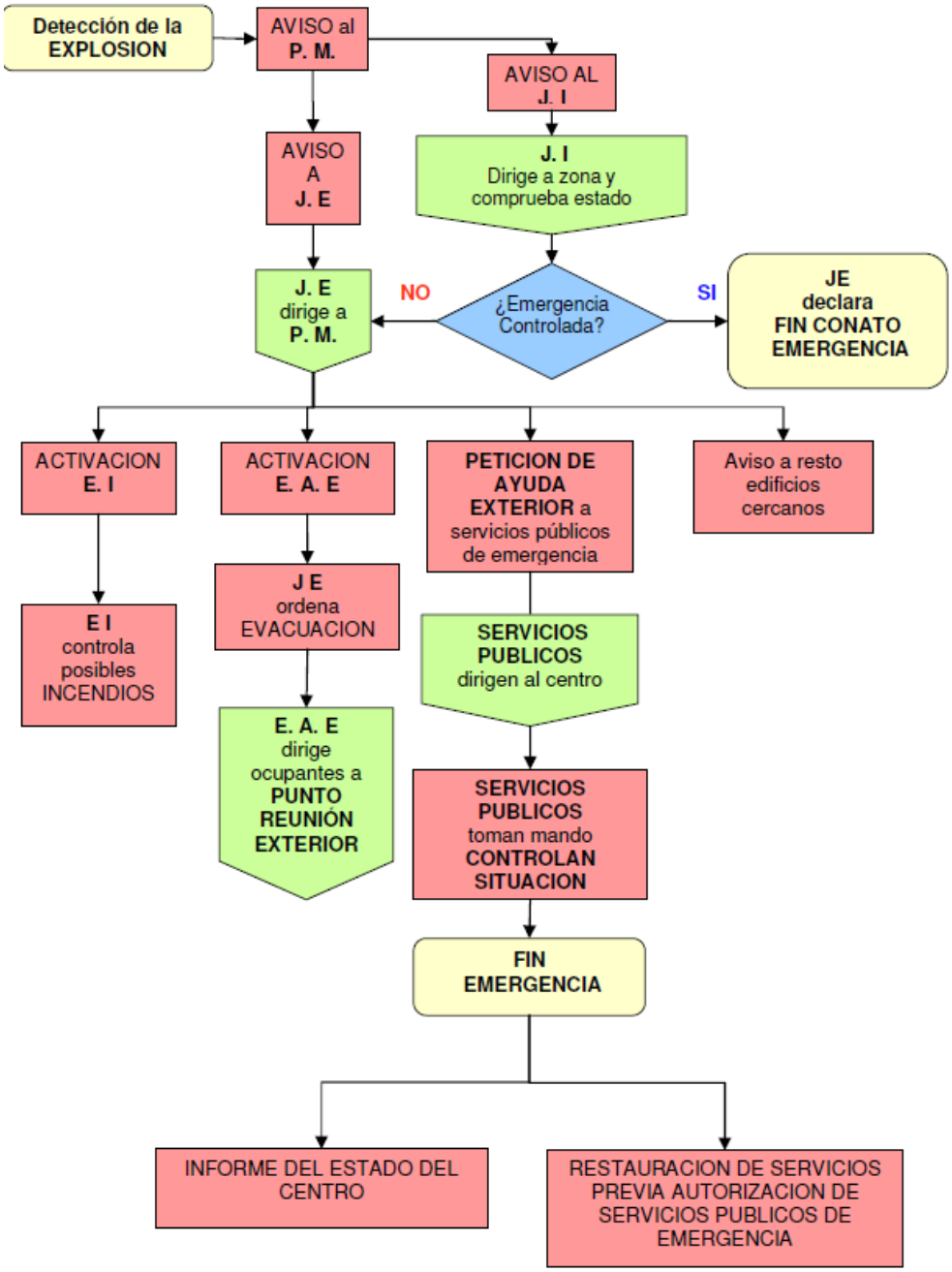

José Tomás Rodríguez de Paz – 42.173.105-Y. Técnico Superior en PRL. Consultor en Seguridad y Emergencias.
Ingeniero Civil - Ingeniero Técnico en Obras Públicas, especialidad Construcciones Civiles – Colegiado nº 10.815
Técnico Redactor de Planes de Autoprotección (Acreditación Oficial nº TR 000611)
Registrado como colegiado con formación en Seguridad y Salud núm. 332.
Tlf. 696 455 987 – josetomas@evento7.es – jtrodriguezdepaz@gmail.com

En Santa Cruz de La Palma a 17 de mayo de 2021

Colaborador del Plan de Seguridad

César Arrocha Plata
Grado en Seguridad y Control de Riesgos
Director de Seguridad con número de habilitación 20.549
Jefe de Seguridad con número de habilitación 14.129
Técnico Redactor de Planes de Seguridad y Autoprotección (TR 001040)

Autor responsable de la redacción del Plan.

El Ingeniero Civil,
Ingeniero Técnico de Obras Públicas (Construcciones Civiles),
Colegiado nº 10.815 Reg.
Colegiado con formación en Seguridad y Salud núm. 332
Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales,
(Seguridad, Higiene y Ergonomía y Psicosociología Aplicada)

José Tomás Rodríguez de Paz,
Técnico Redactor de Planes de Autoprotección
(Acreditación Oficial nº TR 000611)

José Tomás Rodríguez de Paz – 42.173.105-Y. Técnico Superior en PRL. Consultor en Seguridad y Emergencias.
Ingeniero Civil - Ingeniero Técnico en Obras Públicas, especialidad Construcciones Civiles – Colegiado nº 10.815
Técnico Redactor de Planes de Autoprotección (Acreditación Oficial nº TR 000611)
Registrado como colegiado con formación en Seguridad y Salud núm. 332.
Tlf. 696 455 987 – josetomas@evento7.es – jtrodriguezdepaz@gmail.com